



# MEMORIA ANUAL

# 2023

# CONTENIDO

I.	PRESENTACIÓN	3
II.	RESEÑA HISTÓRICA	5
III.	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	6
IV.	MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL	7
V.	PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS	9
VI.	LOGROS INSTITUCIONALES	29
VII.	PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2021	37
VIII.	OPORTUNIDADES DE MEJORA	44
IX.	ESTADOS FINANCIEROS	47

# I. PRESENTACIÓN

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), fue creada en el año 2014 mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; ley posteriormente modificada mediante la Ley N° 31520, “Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas”<sup>1</sup>, cuya constitucionalidad fue confirmada por fallo del Tribunal Constitucional, publicado el 02 de enero de 2023.

De acuerdo a la normativa vigente, la Sunedu es el organismo encargado del licenciamiento y supervisión del servicio educativo superior universitario, y de la fiscalización del uso de los recursos públicos y beneficios que son otorgados a las universidades para fines educativos. Asimismo, ejecuta el proceso de documentación e información universitaria y registro de grados y títulos, y promueve el mejoramiento de la calidad de los servicios provistos por las universidades, las cuales se consideran instituciones fundamentales para el desarrollo de la investigación y de la cultura y, por consiguiente, para el desarrollo nacional.

En ese sentido, durante el año 2023, continuó con el desarrollo de acciones y actividades orientadas a asegurar que el servicio educativo superior universitario brinde una oferta educativa de calidad a favor de los estudiantes, conforme con las políticas y los planes nacionales y sectoriales aplicables. Asimismo, se implementaron diversas mejoras en los procesos internos para fortalecer la gestión institucional, con la finalidad de brindar el soporte necesario a la ejecución de las funciones misionales de la entidad, para la prestación de sus servicios.

Es importante mencionar que, durante el año 2023, la institución continuó con el desarrollo de sus labores bajo la modalidad mixta (remota y presencial), así como el uso de la mesa de partes tanto física como virtual para la recepción de documentos de usuarios externos; ello, en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 31572, “Ley de Teletrabajo” y su reglamento, para lo cual cuenta con un Plan de Teletrabajo<sup>2</sup>. Asimismo, actualizó el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria”<sup>3</sup>, conforme a los lineamientos actualizados y aprobados por el Ministerio de Salud<sup>4</sup>, con la finalidad de contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito

---

<sup>1</sup> Ley N° 31520 – Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas

(...)

**Artículo 2. Modificación de los artículos 1,12,15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria**

Modifícanse los artículos 1,12,15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria, los mismos que quedan redactados como sigue:

(...)

**“Artículo 12. Creación de la SUNEDU**

Créase la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) como ente autónomo. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal. Tiene domicilio y sede principal en la ciudad de Lima y ejerce su jurisdicción a nivel nacional, con su correspondiente estructura orgánica”

<sup>2</sup> Aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 0019-2023-SUNEDU y modificado mediante Resolución de Secretaría General N° 0056-2023-SUNEDU

<sup>3</sup> Mediante Resolución de Secretaría General N° 0034-2023-SUNEDU

<sup>4</sup> Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA, que deroga la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA y se aprobó la Directiva Administrativa N° 339-MINSA/DGIESP2023 “Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-Cov-2”

laboral y el objetivo de establecer disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

El presente documento contiene información relacionada a los logros institucionales de la Sunedu durante el año 2023, así como su marco estratégico institucional y la ejecución presupuestal.

Para su elaboración se consideró información relevante acerca de las principales acciones y actividades desarrolladas por los órganos y unidades orgánicas que contribuyeron al logro de objetivos institucionales o que tuvieron incidencia en beneficio de la comunidad universitaria peruana.

## II. RESEÑA HISTÓRICA

La Sunedu es creada mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220, “Ley Universitaria”, de fecha 3 de julio de 2014. Por otra parte, la Ley N° 31520, “Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas”, cuya constitucionalidad fue confirmada con el fallo del Tribunal Constitucional, publicado el 02 de enero de 2023, modifica, entre otros, el artículo 12 de la Ley 30220<sup>5</sup>. Cabe precisar que la Sunedu, como pliego presupuestal, se implementa en el año 2015.

Asimismo, la Ley N° 30220 establece la finalidad de la entidad, siendo la siguiente:

- ✓ Es responsable del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de condiciones básicas de calidad para ofrecer el servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento.
- ✓ Es responsable, en el marco de su competencia, de supervisar la calidad del servicio educativo universitario, incluyendo el servicio brindado por entidades o instituciones que por normativa específica se encuentren facultadas a otorgar grados y títulos equivalentes a los otorgados por las universidades; así como de fiscalizar si los recursos públicos y los beneficios otorgados por el marco legal a las universidades, han sido destinados a fines educativos y al mejoramiento de la calidad.
- ✓ Es responsable de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos y de organizar y administrar estadística de la oferta educativa de nivel superior universitario bajo su competencia y hacerla pública.
- ✓ Ejerce sus funciones de acuerdo a la normativa aplicable y en coordinación con los organismos competentes en materia tributaria, de propiedad y competencia, de control, de defensa civil, de protección y defensa del consumidor, entre otros.

Por otro lado, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Sunedu, vigente durante el año 2023, fue aprobado el 31 de diciembre de 2014 mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, Y modificado parcialmente mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MINEDU de fecha 24 de febrero de 2015<sup>6</sup> y Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU de fecha 19 de julio de 2018<sup>7</sup>.

---

<sup>5</sup> Ley N° 31520 – Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas

(...)

**Artículo 2. Modificación de los artículos 1,12,15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria**

Modifícanse los artículos 1,12,15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria, los mismos que quedan redactados como sigue:

(...)

**“Artículo 12. Creación de la SUNEDU**

Créase la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) como ente autónomo. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal. Tiene domicilio y sede principal en la ciudad de Lima y ejerce su jurisdicción a nivel nacional, con su correspondiente estructura orgánica”

<sup>6</sup> Se modifica el artículo 8 del Anexo 2 del ROF de la Sunedu.

<sup>7</sup> Se modifican el literal c) del artículo 8 y los artículos 41 y 43 del ROF de la Sunedu.

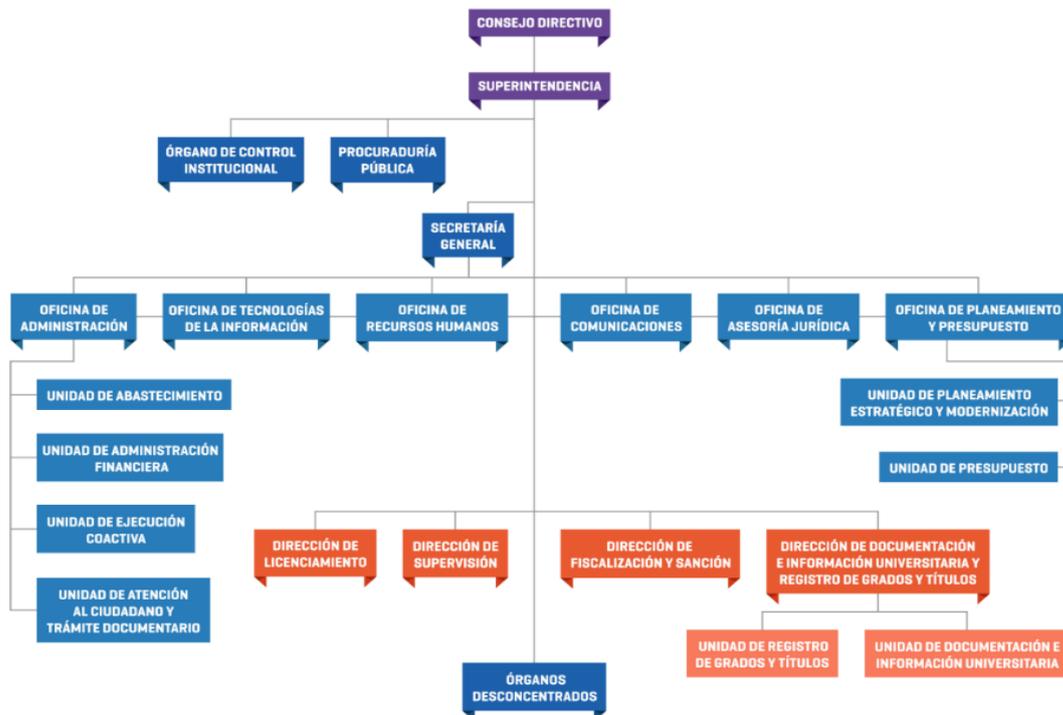
### III. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El ROF constituye el instrumento de gestión institucional que establece la naturaleza, finalidad, ámbito de competencia y funciones generales y específicas de los órganos y unidades orgánicas de la entidad. La estructura organizacional de la entidad, de acuerdo con el ROF vigente durante el año 2023<sup>8</sup>, considera 24 órganos y unidades orgánicas, según se muestran en la ilustración N° 1.

Es preciso mencionar que las funciones contenidas en el ROF se encuentran en el marco de la Ley Universitaria, lo que permite que este instrumento coadyuve a la implementación de acciones alineadas con las funciones, objetivos estratégicos y políticas públicas, las mismas que se adecuan a la coyuntura en las cuales se desarrollan.

Por otra parte, es importante recalcar que el ROF permite asignar responsabilidades y tareas específicas, realizar la labor de dirección y control y administrar los recursos materiales y financieros; asimismo, es pertinente señalar que, como todo instrumento de gestión, dicho documento debe ser flexible, según los cambios en la coyuntura.

**Ilustración N° 1: Organigrama institucional, Sunedu**



Fuente: ROF de la Sunedu vigente durante el año 2023.

<sup>8</sup> Aprobado el 31 de diciembre de 2014 mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado parcialmente mediante Decreto Supremo N° 003-2015-MINEDU del 24 de febrero de 2015 y Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU del 19 de julio de 2018

## IV. MARCO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

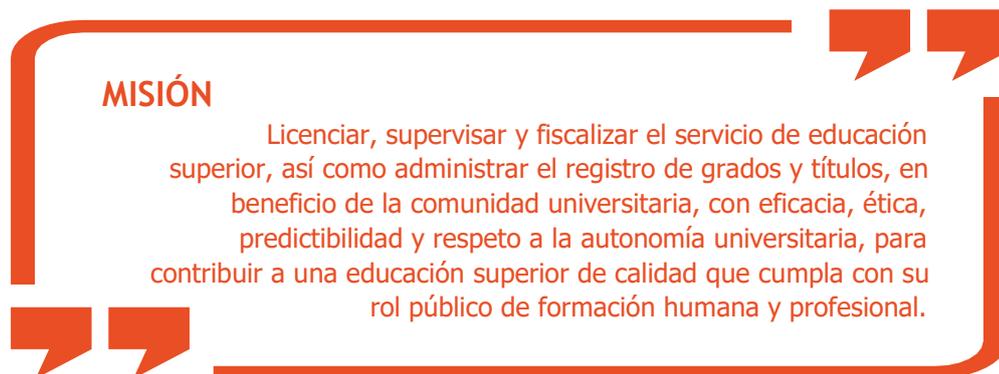
El Marco Estratégico Institucional que orientó la ejecución de las acciones institucionales durante el año 2023, fue el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026 de la Sunedu, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 032-2022-SUNEDU/CD.

### 4.1 MISIÓN INSTITUCIONAL

La misión de la Sunedu se enmarca en la finalidad y funciones generales precisadas en su ley de creación; y como entidad busca constituirse en una organización reconocida por su excelencia y compromiso con la formación universitaria altamente competitiva.

La misión institucional se aprecia en la Ilustración N° 2.

**Ilustración N° 2: Misión institucional, Sunedu  
(Periodo 2022-2027)**



Fuente: Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2027 de la Sunedu.

### 4.2 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Los objetivos estratégicos institucionales definen los resultados que la entidad espera lograr en las condiciones de vida de la población a la que atiende y en sus condiciones internas en cumplimiento de sus funciones sustantivas o sus funciones de administración interna. Estos se miden con indicadores y sus correspondientes metas, las cuales se establecen de acuerdo al periodo del plan estratégico.

En ese sentido, los objetivos estratégicos institucionales se aprecian en la Ilustración N° 3.

**Ilustración N° 3: Objetivos estratégicos institucionales  
(Periodo 2022-2027)**

**OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES**

- OEI.01** | Garantizar que la prestación del servicio educativo superior universitario se brinde cumpliendo condiciones de calidad en beneficio de los estudiantes
- OEI.02** | Fortalecer la gestión institucional
- OEI.03** | Implementar la gestión de riesgos de desastres

Fuente: PEI 2022-2027 de la Sunedu.

## V. PRINCIPALES ACCIONES REALIZADAS

### 5.1 DESARROLLO DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO.

- **Modificación de funciones en materia de Licenciamiento, en el marco de la implementación de la Ley N° 31520.**

En el mes de enero de 2023, se publicó la Sentencia recaída en el Expediente N° 008-2022-PI/TC , en la cual el Tribunal Constitucional resolvió declarar infundada la demanda de inconstitucionalidad contra la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas. En ese sentido, con la vigencia del artículo 2 de la Ley N° 31520 que modifica, entre otros, el artículo 15 de la Ley Universitaria, se suprime la competencia de la Sunedu de aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico. En tal sentido, durante el año 2023, no se atendieron solicitudes de Licenciamiento de Programas Priorizados de Medicina ni se emitieron informes que determinen la necesidad de adecuación.

Por otro lado, el 19 de junio de 2023, el Consejo Directivo de la Sunedu emitió un comunicado sobre el registro de la nueva oferta académica de universidades licenciadas, en atención al Acuerdo N° 001-026-2023 del Consejo Directivo de fecha 14 de junio, que dispuso que las universidades en atención a su autonomía universitaria pueden crear facultades, escuelas y programas de estudios, debiendo informar a la Sunedu para el registro correspondiente. En tal sentido, no se emitieron nuevos informes que evalúen Solicitudes de Modificación de Licencia Institucional (SMLI) y/o Comunicaciones Previas Obligatorias (CPO), ya ambos temas, así como los pedidos de registro en el marco de la Ley 31520 fueron derivados a la DIGRAT y DISUP, a fin de que actúen en el marco de sus competencias.

- **Evaluación de las condiciones básicas de calidad para el licenciamiento institucional de nuevas universidades públicas y privadas.**

Durante el año 2023 se continuó con la evaluación de las solicitudes de licenciamiento institucional, atendándose un total de seis expedientes referidos a solicitudes de licenciamiento institucional presentados por universidades, con la emisión de siete (7) informes, que incluyen cinco Informes de Observaciones y dos Informes Técnicos de Licenciamiento Institucional, según el detalle que se presenta en la Tabla N° 1.

**Tabla N° 1: Informes emitidos durante el el año 2023 en el marco del Licenciamiento Institucional de Universidades**

N°	Universidad	Informe	Tipo de Informe	Fecha Emisión
1	Universidad Peruana del Centro	Informe N° 002-2023-SUNEDU-DILIC-EV	Informe de Observaciones (IOBS)	23/02/2023
2	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Informe N° 006-2023-SUNEDU-DILIC-EV	Informe de Observaciones (IOBS)	24/02/2023

N°	Universidad	Informe	Tipo de Informe	Fecha Emisión
3	Universidad Nacional Ciro Alegría	Informe N° 054-2023-SUNEDU-DILIC-EV	Informe de Observaciones (IOBS)	28/04/2023
4	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Informe N° 01-2023-SUNEDU-02-12	Informe Técnico de Licenciamiento (ITL)	31/05/2023
5	Universidad Nacional Ciro Alegría	Informe N° 02-2023-SUNEDU-02-12	Informe Técnico de Licenciamiento (ITL)	28/09/2023
6	Universidad Privada de Trujillo	Informe N° 081-2023-SUNEDU-DILIC-EV	Informe de Observaciones (IOBS)	29/12/2023
7	Universidad Peruana Austral del Cusco	Informe N° 082-2023-SUNEDU-DILIC-EV	Informe de Observaciones (IOBS)	29/12/2023

Fuente: Dirección de Licenciamiento  
Elaboración: Dirección de Licenciamiento

Como resultado de la atención a las solicitudes de licenciamiento presentadas el 2023, se resolvieron 2 de ellas con resultado favorable, otorgándose el licenciamiento institucional a dos universidades nacionales, con lo que el sistema cuenta con un total de 95 universidades licenciadas<sup>9</sup>. El detalle de las universidades licenciadas en el año 2023 se muestra en la Tabla N° 2.

**Tabla N° 2: Universidades que obtuvieron el licenciamiento institucional en el año 2023**

N°	Universidad	Tipo de Gestión	Resolución de Consejo Directivo (RCD)	RTD	Fecha RCD
1	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	Pública	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2023-SUNEDU/CD	054022-2022-SUNEDU-TD	08/06/2023
2	Universidad Nacional Ciro Alegría	Pública	RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 029-2023-SUNEDU/CD	056719-2022-SUNEDU-TD	05/10/2023

Fuente: Dirección de Licenciamiento  
Elaboración: Dirección de Licenciamiento

Por otro lado, durante el 2023, se recibieron adicionalmente cuatro (4) expedientes, de los cuales, al término de dicho año, 03 se encuentran en la etapa de instrucción mientras 01 desistió (Universidad Peruana del Centro), correspondiente a universidades privadas, tal y como se muestra en la tabla N° 3.

**Tabla N° 3: Atención a solicitudes de licenciamiento de Universidades que se encuentran en trámite al cierre de 2023**

N°	Universidad	Tipo de Gestión	Fecha de Solicitud	RTD	Fecha de Admisibilidad
1	Universidad Peruana del Centro	PRIVADA	16/08/2022	RTD N° 043310-2022-SUNEDU-02-12	28/10/2022
2	Universidad Peruana Austral del Cusco S.A.C.	PRIVADA	07/09/2023	RTD N° 043453-2023-SUNEDU-02-12	12/10/2023
3	Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote	PRIVADA	26/09/2023	RTD N° 046781-2023-SUNEDU-02-12	29/11/2023
4	Universidad Privada de Trujillo	PRIVADA	27/09/2023	RTD N° 046949-2023-SUNEDU-02-12	12/10/2023

Fuente: Dirección de Licenciamiento  
Elaboración: Dirección de Licenciamiento

<sup>9</sup> De manera adicional el sistema universitario cuenta con dos (2) escuelas de posgrado no pertenecientes a universidades.

Asimismo, en el marco de la evaluación de solicitudes de licenciamiento presentadas por universidades durante el 2023, se realizaron un total de **nueve (9) Diligencias de Actuación Probatoria (DAP)**, de acuerdo con el detalle mostrado en la Tabla N° 4.

**Tabla N° 4: Diligencias de Actuación Probatoria (DAP) realizadas en el año 2023**

N°	Universidad	N° de DAP	Tipo de DAP	Oficio de notificación	Fecha de Notificación
1	Universidad Nacional Ciro Alegría	DAP 2	Remota	OFICIO N° 0101-2023-SUNEDU-02-12	23/02/2023
2	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	DAP 2	Remota	OFICIO N° 321-2023-SUNEDU-02-12	29/03/2023
3	Universidad Peruana del Centro	DAP 2	Remota	OFICIO N° 322-2023-SUNEDU-02-12	29/03/2023
4	Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo	DAP 3	Presencial	OFICIO N° 0469-2023-SUNEDU-02-12	31/05/2023
5	Universidad Nacional Ciro Alegría	DAP 2	Remota	OFICIO N° 0521-2023-SUNEDU-02-12	28/06/2023
6	Universidad peruana del Centro	DAP 3	Mixta (presencial y remota)	OFICIO N° 0543-2023-SUNEDU-02-12	13/07/2023
7	Universidad Nacional Ciro Alegría	DAP 3	Mixta (presencial y remota)	OFICIO N° 0614-2023-SUNEDU-02-12	11/09/2023
8	Universidad Privada de Trujillo	DAP 1	Mixta (presencial y remota)	OFICIO N° 0708-2023-SUNEDU-02-12	17/11/2023
9	Universidad Peruana Austral del Cusco S.A.C.	DAP 1	Mixta (presencial y remota)	OFICIO N° 0740-2023-SUNEDU-02-12	28/11/2023

Fuente: Dirección de Licenciamiento  
Elaboración: Dirección de Licenciamiento

Finalmente, durante el año 2023, se emitieron cinco (5) Resoluciones de Trámite que resolvieron admitir a trámite las Solicitudes de Licenciamiento Institucional, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tabla N° 5: Resoluciones de Trámite emitidas en el año 2023**

N°	Universidad	Gestión	Fecha
1	Universidad Nacional Ciro Alegría	RT N° 2	05/01/2023
2	Universidad Privada de Tumbes	RT N° 1	10/07/2023
3	Universidad Peruana Austral del Cusco S.A.C.	RT N° 2	10/10/2023
4	Universidad Privada de Trujillo	RT N° 1	10/10/2023
5	Universidad Católica los Ángeles de Chimbote	RT N° 3	28/11/2023

Fuente: Dirección de Licenciamiento  
Elaboración: Dirección de Licenciamiento

### ➤ Evaluación para la modificación de licencia de las universidades licenciadas

Durante el año 2023, tras la publicación del fallo del Tribunal Constitucional<sup>10</sup>, mediante el cual confirma la constitucionalidad de la Ley N° 31520, “Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas” en cuyo artículo 2, modifica, entre otros, el Artículo 15 de la Ley 30220, Ley Universitaria; se suprimió la competencia de la Sunedu de aprobar o denegar las solicitudes de licenciamiento de

<sup>10</sup> Al Expediente N° 008-2022-PI/TC. El fallo resolvió declarar infundada la demanda de inconstitucionalidad contra la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas.

facultades, escuelas y programas de estudios conducentes a grado académico. En atención a ello, no se resolvieron solicitudes de modificación de licencia institucional, y se notificaron resoluciones de conclusión de los expedientes en trámite.

Asimismo, el Consejo Directivo de la Sunedu emitió un comunicado sobre el registro de la nueva oferta académica de universidades licenciadas<sup>11</sup>, el mismo que señalaba que, las universidades en atención a su autonomía universitaria pueden crear facultades, escuelas y programas de estudios, debiendo informar a la Sunedu para el registro correspondiente, en mérito al Acuerdo N° 001-026-2023 del Consejo Directivo<sup>12</sup>.

Es preciso mencionar que, en el periodo 2023 se realizó una (1) diligencia de actuación probatoria (DAP), notificada con anterioridad al Acuerdo N° 001-026-2023 del Consejo Directivo, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tabla N° 6: Diligencias de Actuación Probatoria (DAP) ejecutadas en el año 2023 en el marco del procedimiento de Modificación de Licencia:**

N°	Universidad	Tipo	Fecha Cierre	Notificación	Fecha de notificación
1	Universidad ESAN	Remota	10/01/2023	Oficio N° 0020-2023-SUNEDU-02-12	13/01/2023

Fuente: Dirección de Licenciamiento

Elaboración: Dirección de Licenciamiento

➤ **Seguimiento a la ejecución de los requerimientos y recomendaciones contenidos en las resoluciones de las universidades licenciadas.**

Durante el año 2023 se atendieron ochenta y cinco (85) Informes Técnicos de Requerimientos y Recomendaciones, de los cuales treinta (30) se emitieron a Universidades públicas y cincuenta y cinco (55) a universidades privadas. En la Tabla N° 7 se muestra el detalle de los informes emitidos.

**Tabla N° 7: Diligencias de Actuación Probatoria (DAP) ejecutadas en el año 2023 en el marco del procedimiento de Modificación de Licencia:**

N°	Institución	Gestión	Informe
1	Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma	Pública	0018-2023-SUNEDU-02-12
2	Universidad Peruana Cayetano Heredia	Privada	0019-2023-SUNEDU-02-12
3	Universidad Continental	Privada	0020-2023-SUNEDU-02-12
4	Universidad de Huánuco	Privada	0021-2023-SUNEDU-02-12
5	Universidad María Auxiliadora	Privada	0022-2023-SUNEDU-02-12
6	Escuela de Postgrado Neumann Business School	Privada	0023-2023-SUNEDU-02-12
7	Universidad Privada San Juan Bautista	Privada	0090-2023-SUNEDU-02-12
8	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua	Pública	0091-2023-SUNEDU-02-12
9	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur	Pública	0092-2023-SUNEDU-02-12
10	Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía	Pública	0097-2023-SUNEDU-02-12

<sup>11</sup> De fecha 19.06.2023

<sup>12</sup> De fecha 14.06.2023

N°	Institución	Gestión	Informe
11	Universidad Autónoma del Perú	Privada	0109-2023-SUNEDU-02-12
12	Facultad de Teología Pontificia y Civil de Lima	Privada	0110-2023-SUNEDU-02-12
13	Universidad Católica San Pablo	Privada	0111-2023-SUNEDU-02-12
14	Universidad Nacional de Moquegua	Pública	0112-2023-SUNEDU-02-12
15	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. UPC	Privada	0113-2023-SUNEDU-02-12
16	Universidad César Vallejo	Privada	0114-2023-SUNEDU-02-12
17	Universidad Nacional de Jaén	Pública	0115-2023-SUNEDU-02-12
18	Universidad Privada del Norte	Privada	0116-2023-SUNEDU-02-12
19	Universidad San Ignacio de Loyola	Privada	0117-2023-SUNEDU-02-12
20	Universidad Tecnológica del Perú	Privada	0118-2023-SUNEDU-02-12
21	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	Pública	0119-2023-SUNEDU-02-12
22	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	Pública	0124-2023-SUNEDU-02-12
23	Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo	Privada	0133-2023-SUNEDU-02-12
24	Universidad Nacional San Luis Gonzaga	Pública	0187-2023-SUNEDU-02-12
25	Universidad Nacional Agraria de la Selva	Pública	0207-2023-SUNEDU-02-12
26	Universidad de Ciencias y Artes de América Latina . UCAL	Privada	0208-2023-SUNEDU-02-12
27	Universidad Nacional de San Agustín	Pública	0209-2023-SUNEDU-02-12
28	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	Pública	0210-2023-SUNEDU-02-12
29	Universidad Nacional de Juliaca	Pública	0211-2023-SUNEDU-02-12
30	Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión	Pública	0212-2023-SUNEDU-02-12
31	Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión	Pública	0213-2023-SUNEDU-02-12
32	Universidad Peruana Cayetano Heredia	Privada	0226-2023-SUNEDU-02-12
33	Universidad Nacional Federico Villarreal	Pública	0227-2023-SUNEDU-02-12
34	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	Pública	0233-2023-SUNEDU-02-12
35	Universidad Nacional de Ingeniería. UNI	Pública	0234-2023-SUNEDU-02-12
36	Universidad Privada de Huancayo Franklin Roosevelt	Privada	0239-2023-SUNEDU-02-12
37	Universidad Tecnológica de los Andes	Privada	0289-2023-SUNEDU-02-12
38	Universidad Privada Peruana Alemana	Privada	0290-2023-SUNEDU-02-12
39	Universidad Continental	Privada	0291-2023-SUNEDU-02-12
40	Universidad Nacional de Frontera	Pública	0292-2023-SUNEDU-02-12
41	Universidad de Ciencias y Artes de América Latina. UCAL	Privada	0294-2023-SUNEDU-02-12
42	Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco	Pública	0312-2023-SUNEDU-02-12
43	Universidad de Ciencias y Humanidades	Privada	0313-2023-SUNEDU-02-12
44	Universidad La Salle	Privada	0316-2023-SUNEDU-02-12
45	Universidad Señor de Sipán	Privada	0317-2023-SUNEDU-02-12
46	Universidad Peruana Los Andes	Privada	0318-2023-SUNEDU-02-12
47	Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Pública	0322-2023-SUNEDU-02-12
48	Universidad de Piura	Privada	0324-2023-SUNEDU-02-12
49	Universidad Nacional de Jaén	Pública	0348-2023-SUNEDU-02-12
50	Universidad Nacional Autónoma de Chota	Pública	0349-2023-SUNEDU-02-12
51	Universidad Científica del Sur	Privada	0350-2023-SUNEDU-02-12
52	Escuela de Postgrado Gerens	Privada	0351-2023-SUNEDU-02-12
53	Universidad Privada San Juan Bautista	Privada	0352-2023-SUNEDU-02-12

N°	Institución	Gestión	Informe
54	Universidad Peruana Unión	Privada	0361-2023-SUNEDU-02-12
55	Universidad de Ingeniería y Tecnología	Privada	0362-2023-SUNEDU-02-12
56	Universidad Católica San Pablo	Privada	0363-2023-SUNEDU-02-12
57	Universidad de Huánuco	Privada	0366-2023-SUNEDU-02-12
58	Universidad del Pacífico	Privada	0368-2023-SUNEDU-02-12
59	Universidad Nacional Hermilio Valdizán	Pública	0369-2023-SUNEDU-02-12
60	Universidad Nacional Autónoma de Huanta	Pública	0370-2023-SUNEDU-02-12
61	Universidad Autónoma de Ica	Privada	0374-2023-SUNEDU-02-12
62	Universidad Católica Sedes Sapientiae	Privada	0375-2023-SUNEDU-02-12
63	Universidad ESAN	Privada	0377-2023-SUNEDU-02-12
64	Universidad Católica de Santa María	Privada	0378-2023-SUNEDU-02-12
65	Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba	Pública	0379-2023-SUNEDU-02-12
66	Universidad de Lima	Privada	0380-2023-SUNEDU-02-12
67	Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios	Pública	0381-2023-SUNEDU-02-12
68	Universidad César Vallejo	Privada	0382-2023-SUNEDU-02-12
69	Universidad Peruana Cayetano Heredia	Privada	0383-2023-SUNEDU-02-12
70	Universidad Nacional de Moquegua	Pública	0388-2023-SUNEDU-02-12
71	Universidad Privada del Norte	Privada	0389-2023-SUNEDU-02-12
72	Universidad Nacional de Ingeniería. UNI	Pública	0390-2023-SUNEDU-02-12
73	Universidad Privada Norbert Wiener	Privada	0391-2023-SUNEDU-02-12
74	Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	Privada	0392-2023-SUNEDU-02-12
75	Universidad Tecnológica de los Andes	Privada	0394-2023-SUNEDU-02-12
76	Pontificia Universidad Católica del Perú	Privada	0397-2023-SUNEDU-02-12
77	Universidad Privada Peruana Alemana	Privada	0399-2023-SUNEDU-02-12
78	Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo	Privada	0401-2023-SUNEDU-02-12
79	Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas. UPC	Privada	0402-2023-SUNEDU-02-12
80	Universidad Nacional del Callao	Pública	0404-2023-SUNEDU-02-12
81	Escuela de Postgrado Neumann Business School	Privada	0405-2023-SUNEDU-02-12
82	Universidad Tecnológica del Perú	Privada	079-2023-SUNEDU-DILIC-EV
83	Universidad Señor de Sipán	Privada	080-2023-SUNEDU-DILIC-EV
84	Universidad Privada San Juan Bautista	Privada	078-2023-SUNEDU-DILIC-EV
85	Universidad María Auxiliadora	Privada	077-2023-SUNEDU-DILIC-EV

Fuente: Dirección de Licenciamiento

Elaboración: Dirección de Licenciamiento

### ➤ **Socialización y orientaciones técnicas sobre el Procedimiento de Renovación de Licencia Institucional**

Durante el año 2023, para el procedimiento de Renovación de Licencia Institucional, se realizaron sesenta y seis (66) reuniones de orientación técnica, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Tabla N° 8: Reuniones de orientación técnica a universidades en el marco del procedimiento de Renovación de Licencia Institucional:**

N°	Universidad	Acta de Reunión	Fecha de Reunión
1	Universidad Privada de Tacna	Acta N° 480	6/01/2023
2	Universidad Peruana Cayetano Heredia	Acta N° 493	23/01/2023
3	Asociación Civil Universidad de Ciencias y Humanidades	Acta N° 494	25/01/2023
4	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur	Acta N° 556	3/02/2023
5	Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua	Acta N° 502	8/02/2023
6	Universidad Nacional de Tumbes	Acta N° 549	14/02/2023
7	Universidad de Piura	Acta N° 525	17/02/2023
8	Universidad de Ingeniería y Tecnología	Acta N° 529	17/02/2023
9	Universidad de Lima	Acta N° 530	17/02/2023
10	Universidad Nacional de Tumbes	Acta N° 551	1/03/2023
11	Universidad Enrique Guzmán y Valle	Acta N° 580	6/03/2023
12	Universidad Nacional San Agustín	Acta N° 585	17/03/2023
13	Universidad de Ingeniería y Tecnología	Acta N° 598	20/03/2023
14	Universidad Nacional del Centro del Perú	Acta N° 612	22/03/2023
15	Universidad Nacional de San Martín	Acta N° 620	29/03/2023
16	Universidad Nacional de San Agustín	Acta N° 658	18/04/2023
17	Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur	Acta N° 659	20/04/2023
18	Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac	Acta N° 728	17/05/2023
19	Universidad Nacional de Huancavelica	Acta N° 752	24/05/2023
20	Universidad Nacional Autónoma de Huanta	Acta N° 790	27/06/2023
21	Universidad Privada Antenor Orrego	Acta N° 789	23/06/2023
22	Universidad de Ciencias y Artes de América Latina S.A.C.	Acta N° 788	21/06/2023
23	Universidad Femenina del Sagrado Corazón	Acta N° 775	20/06/2023
24	Universidad de Lima	Acta N° 772	14/06/2023
25	Universidad Ricardo Palma	Acta N° 764	09/06/2023
26	Universidad de Ingeniería y Tecnología	Acta N° 763	09/06/2023
27	Universidad Nacional Agraria la Molina	Acta N° 820	11/07/2023
28	Universidad Antonio Ruíz de Montoya	Acta N° 832	12/07/2023
29	Universidad para el Desarrollo Andino	Acta N° 834	14/07/2023
30	Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas	Acta N° 845	14/07/2023
31	Universidad Nacional José María Arguedas	Acta N° 872	22/08/2023
32	Universidad de Ingeniería y Tecnología	Acta N° 930	29/09/2023
33	Universidad Andina del Cusco	Acta N° 902	12/09/2023
34	Universidad Nacional de Moquegua	Acta N° 923	06/09/2023
35	Universidad Católica San Pablo	Acta N° 926	27/09/2023
36	Universidad Nacional Agraria La Molina	Acta N° 933	25/09/2023
37	Universidad Ricardo Palma	Acta N° 934	27/09/2023
38	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	Acta N° 935	28/09/2023
39	Universidad Nacional del Centro del Perú	Acta N° 936	29/09/2023
40	Universidad de Ingeniería y Tecnología	Acta N° 946	10/10/2023
41	Universidad de Ingeniería y Tecnología	Acta N° 953	11/10/2023
42	Universidad de Ingeniería y Tecnología	Acta N° 954	12/10/2023
43	Universidad de Ingeniería y Tecnología	Acta N° 955	13/10/2023
44	Universidad de Ingeniería y Tecnología	Acta N° 973	24/10/2023
45	Universidad de Ingeniería y Tecnología	Acta N° 976	26/10/2023
46	Universidad Católica de Santa María	Acta N° 964	23/10/2023
47	Universidad Femenina del Sagrado Corazón	Acta N° 968	04/10/2023
48	Universidad Continental S.A.C.	Acta N° 971	06/10/2023
49	Universidad San Ignacio de Loyola S.R.L.	Acta N° 972	06/10/2023
50	Universidad de Lima	Acta N° 977	27/10/2023
51	Universidad Nacional de Cajamarca	Acta N° 980	30/10/2023
52	Universidad Nacional de Huancavelica	Acta N° 985	02-06/10/2023
53	Universidad Femenina del Sagrado Corazón	Acta N° 1025	30/11/2023
54	Universidad de Lima	Acta N° 1024	29/11/2023
55	Universidad Femenina del Sagrado Corazón	Acta N° 1028	24/11/2023
56	Universidad Nacional Agraria la Molina	Acta N° 1029	22-23/11/2023
57	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco	Acta N° 1030	27-29/11/2023
58	Universidad Nacional de Jaén	Acta N° 1022	17/11/2023
59	Universidad Nacional de Cañete	Acta N° 1006	13/11/2023
60	Universidad Nacional Agraria La Molina	Acta N° 1007	09-10/11/2023
61	Universidad Nacional del Santa	Acta N° 993	08/11/2023
62	Universidad Nacional de Juliaca	Acta N° 988	06/11/2023
63	Universidad de Ciencias y Artes de América Latina	Acta N° 1045	04-06/12/2023
64	Universidad Antonio Ruiz de Montoya	Acta N° 1049	11/12/2023

N°	Universidad	Acta de Reunión	Fecha de Reunión
65	Universidad Ricardo Palma	Acta N° 1050	11/12/2023
66	Universidad Nacional Autónoma de Huanta	Acta N° 1047	04-05/12/2023

Fuente: Dirección de Licenciamiento

Elaboración: Dirección de Licenciamiento

Asimismo, se desarrollaron reuniones de orientación con las Universidades Licenciadas, acerca de las Condiciones Básicas de Calidad para la renovación de su licencia institucional. Estas reuniones se detallan en la Tabla N° 9.

**Tabla N° 9: Reuniones de orientación técnica a universidades acerca de las CBC para la Renovación de Licencia Institucional:**

N°	Universidad	Acta de Reunión	Fecha de Reunión	Modalidad
1	Universidad de Ingeniería y Tecnología	763	09/6/2023	Presencial
2	Universidad Ricardo Palma	764	09/6/2023	Presencial
3	Universidad de Lima	772	14/06/2023	Presencial
4	Universidad Femenina del Sagrado Corazón	775	20/06/2023	Presencial
5	Universidad de Ciencias y Artes de América Latina S.A.C	788	21/06/2023	Presencial
6	Universidad Privada Antenor Orrego	789	23/06/2023	Presencial
7	Universidad Nacional Autónoma de Huanta	790	27/06/2023	Presencial
8	Universidad Nacional Agraria La Molina	820	11/07/2023	Presencial
9	Universidad Antonio Ruiz de Montoya	832	12/07/2023	Presencial
10	Universidad para el Desarrollo Andino	834	14/07/2023	Presencial
11	Universidad Nacional Autónoma del Alto Amazonas	845	14/07/2023	Presencial
12	Universidad Nacional José María Arguedas	872	22/08/2023	Virtual
13	Universidad Nacional de Moquegua	923	06/09/2023	Virtual
14	Universidad Nacional Agraria La Molina	933	25/09/2023	Virtual
15	Universidad Ricardo Palma	934	27/09/2023	Presencial
16	Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann	935	28/09/2023	Virtual
17	Universidad Nacional del Centro del Perú	936	29/09/2023	Virtual
18	Universidad Nacional de Huancavelica	985	06/10/2023	Virtual
19	Universidad Femenina del Sagrado Corazón	968	04/10/2023	Virtual
20	Universidad Continental	971	06/10/2023	Virtual
21	Universidad San Ignacio de Loyola	972	06/10/2023	Virtual
22	Universidad Católica de Santa María	964	23/10/2023	Virtual
23	Universidad de Lima	977	27/10/2023	Virtual
24	Universidad Nacional de Cajamarca	980	30/10/2023	Virtual
25	Universidad Femenina del Sagrado Corazón	1025	30/11/2023	Virtual
26	Universidad de Lima	1024	29/11/2023	Virtual
27	Universidad Femenina del Sagrado Corazón	1028	24/11/2023	Presencial
28	Universidad Nacional Agraria La Molina	1029	23/11/2023	Virtual
29	Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco	1030	29/11/2023	Presencial
30	Universidad Nacional de Jaén	1022	17/11/2023	Presencial
31	Universidad Nacional de Cañete	1006	13/11/2023	Virtual
32	Universidad Nacional Agraria La Molina	1007	10/11/2023	Virtual
33	Universidad Nacional del Santa	993	08/11/2023	Virtual
34	Universidad Nacional de Juliaca	988	06/11/2023	Presencial
35	Universidad Nacional de Ucayali	1051	30/11/2023	Presencial
36	Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga	1052	04/12/2023	Presencial
37	Universidad Nacional de Huanta	1047	04/12/2023	Presencial
38	Universidad Antonio Ruiz de Montoya	1040	11/12/2023	Presencial
39	Universidad Ricardo Palma	1050	11/12/2023	Presencial
40	Universidad para el Desarrollo Andino	1048	12/12/2023	Presencial
41	Universidad Nacional del Altiplano	1053	12/12/2023	Presencial

Fuente: Dirección de Licenciamiento

Elaboración: Dirección de Licenciamiento

➤ **Actualización de información sobre la oferta universitaria**

Durante el año 2023, la Dirección de Licenciamiento identificó que veinticinco (25) universidades y escuelas de postgrado incluyeron en la oferta educativa que ofrecen, quinientos treinta y cinco (535) programas, ya sea por reconocimiento mediante el procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas<sup>13</sup>, o por cambio de modalidad a través de la comunicación previa obligatoria<sup>14</sup>. De esa nueva oferta, doscientos cincuenta y tres (253) son programas de pregrado, doscientos cuarenta y tres (243) son de maestría, y treinta y nueve (39) son de doctorado.

## 5.2 ADMINISTRACIÓN DEL REGISTRO DE GRADOS Y TÍTULOS, CARNÉS Y REGISTRO NACIONAL DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN.

➤ **Inscripción de más de 365 mil grados y títulos en el Registro Nacional de Grados y Títulos**

Durante el año 2023, se realizaron 365,853 inscripciones de grados y títulos en el Registro Nacional de Grados y Títulos, lo que representa 6,845 inscripciones más que las realizadas durante el año 2022. Por otro lado, sobre el trámite de reconocimiento de grados o títulos obtenidos en el extranjero<sup>15</sup>, se emitieron 10,126 resoluciones de reconocimiento de títulos y grados<sup>16</sup>.

➤ **Entrega de más de 641 mil constancias de Inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos, Reconocimiento de Grados y Títulos obtenidos en el extranjero y Verificación de Firmas de Autoridades.**

En el transcurso del año 2023, la Sunedu entregó un total de 641,214 constancias de manera presencial y virtual, las cuales comprenden constancias de inscripción (87.13%), de reconocimiento de grados y títulos obtenidos en el extranjero (1.51%) y de verificación de firmas (11.37%). El detalle se muestra en la Tabla N° 10.

**Tabla N° 10: Constancias emitidas, 2023**

Modalidad	Constancias			Total
	Inscripción	Reconocimiento	Verificación de firma	
Presencial	0	0	17,708	17,708
Virtual	558,670	9,661	55,175	623,506
Total	<b>558,670</b>	<b>9,661</b>	<b>72,883</b>	<b>641,214</b>
	<b>87.13%</b>	<b>1.51%</b>	<b>11.37%</b>	<b>100.0%</b>

Fuente: Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos de la Sunedu.

<sup>13</sup> En base al Modelo de Licenciamiento Institucional, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de 25 de mayo de 2020.

<sup>14</sup> De acuerdo a lo dispuesto mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2022-SUNEDU/CD de 14 de diciembre de 2022.

<sup>15</sup> Acto administrativo mediante el cual el Estado, a través de la Sunedu, otorga validez al diploma de grado o título otorgado por universidades, instituciones o escuelas de educación superior universitaria del extranjero, legalmente reconocidos por la autoridad competente del respectivo país de origen.

<sup>16</sup> Información de la Unidad de Registro de Grados y Títulos.

Cabe señalar, que las constancias que emite la Sunedu son:

- i) Constancias de inscripción, que son documentos oficiales que acreditan la inscripción del grado académico o título profesional en el Registro Nacional de Grados y Títulos.
- ii) Constancias producto de trámites de reconocimiento de grados académicos o títulos profesionales obtenidos en el extranjero, que acreditan su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.
- iii) Constancias de verificación de firmas de autoridades, que certifican que la autoridad de la universidad, institución y escuela de educación superior universitaria que ha firmado el documento, se encuentra registrada y es reconocida por la Sunedu.

### ➤ **Carné universitario 2023**

El 16 de marzo de 2023 se culminó la emisión y expedición del carné universitario 2022, alcanzando la cifra total de 581 683 carnés universitarios emitidos durante todo ese proceso (18/04/2022 – 16/03/2023).



Luego, el 24 de abril de 2023 se dio inicio al proceso de emisión y expedición del carné universitario 2023, logrando la emisión de 611 912 carnés universitarios, entre los meses de abril a diciembre de 2023.

Las universidades, escuelas de posgrado, instituciones y escuelas de educación superior con rango universitario tramitaron la emisión y expedición de carnés universitarios, de manera automatizada y simplificada, a través del Módulo de Carnés Universitarios del SIU. Es así que, la Sunedu alcanzó la cifra total de 647 198 carnés universitarios emitidos durante todo el 2023, representando un incremento del 13% en comparación con el 2022.

En el marco de los convenios de cooperación interinstitucional con entidades como la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU y el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, la Sunedu ha participado de actividades contempladas en los planes de trabajo aprobados con ambas entidades, entre las que destacan, capacitaciones dirigidas a operadores de transporte público urbano, estudiantes universitarios, fiscalizadores, orientadores y personal de operación de la



ATU. Asimismo, se inició con la difusión en las unidades del Metropolitano, de dos (2) audios informativos sobre el carné universitario, su vigencia y los canales de denuncias contra aquellos que no cumplan con el cobro del medio pasaje universitario.



En diciembre de 2023, la Sunedu participó de la mesa de trabajo “*Problemática del cobro del pasaje diferenciado (medio pasaje y pase libre) y alternativas de solución*” organizada por la ATU, como parte de su Agenda Temprana 2024: “*Avances y proyecciones del transporte urbano de Lima y Callao*”.

Producto de esto, la Sunedu se encuentra evaluando medidas adicionales que faciliten el acceso al carné universitario para todos los estudiantes universitarios, a nivel nacional.

Finalmente, en conjunto con el Indecopi, se realizó una videoconferencia “*El estudiante universitario en su calidad de consumidor del servicio de educación y los servicios de transporte público recibido por las empresas de transporte urbano e interurbano*” a través de la Escuela del Indecopi, la cual tuvo la participación de 179 estudiantes universitarios, a nivel nacional. Esta actividad, se realizó para informar al estudiante sobre su derecho al medio pasaje universitario, y sus derechos como consumidor de servicios educativos.

#### ➤ **Fortalecimiento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación conducentes a Grados y Títulos – RENATI**

Durante el año 2023 se realizaron diversas actividades para el fortalecimiento de las normativas y aspectos tecnológicos de interoperabilidad con los repositorios institucionales que forman parte del sistema universitario peruano, para



garantizar el acceso permanente a los trabajos de investigación que se desarrollan con fines de obtención de los grados académicos y títulos profesionales.

En esa línea, se ha trabajado con los administradores de repositorio de las instituciones para conducir un adecuado proceso de recolección de metadatos de todas las plataformas, con un trabajo colaborativo con el Repositorio Nacional ALICIA del CONCYTEC, estableciendo mejoras en los procedimientos para el registro de los trabajos de investigación, monitoreo y validación de la información descrita de los trabajos.

En el ámbito de la gestión de los repositorios institucionales, se vienen desarrollando e incorporando diversos mecanismos, estándares y protocolos que permiten generar mejores condiciones para la disponibilidad, accesibilidad y transparencia de los

contenidos digitales y diversos recursos de información en estas plataformas, era necesario realizar una difusión del Reglamento RENATI.

Por ello, en el último trimestre del año 2023, el equipo RENATI participó en las 8 mesas de trabajo realizadas por la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos en las distintas regiones del país, con la participación de 82 universidades, instituciones y escuelas de educación superior incluidas las escuelas licenciadas por MINEDU, con la finalidad de capacitarlos en la adecuación de la modificatoria del reglamento y sobre gestión de los repositorios institucionales.

Cabe señalar que el RENATI integra y se conecta con 129<sup>17</sup> repositorios institucionales, de las cuales 114 corresponden a universidades y 15 a instituciones de rango universitario. Los registros recolectados, al 31 de diciembre de 2023, son 516,943 trabajos conducentes a grados y títulos, número que incluye también a 2,691 trabajos acumulados en la modalidad de reconocimiento de grados y títulos extranjeros.

La comunidad universitaria, así como el público en general, puede acceder a los trabajos de investigación para optar grados académicos y títulos profesionales a través de los metadatos registrados en el RENATI, por la consulta en línea, vía el portal web: [www.gob.pe/sunedu](http://www.gob.pe/sunedu) y en el URL: <http://renati.sunedu.gob.pe>.

### ➤ Implementación de nuevas bases de datos en el portal TUNI.PE

Durante el año 2023, la plataforma TUNI.PE fue actualizada con diversas bases de datos, indicadores y herramientas de acceso a la información relacionados a la variable de postulantes, se añadió el detalle de las personas con discapacidad, se agregaron modalidades de estudio de los programas académicos, se añadió información histórica: 1955-2013 y 2014-2016 y se agregaron filtros geográficos de búsqueda y segmentación



Así mismo, se realizó la publicación de un boletín estadístico titulado "La educación superior universitaria, 2020–2022, Una mirada empleando datos administrativos", el cual contiene información relacionada a los estudiantes que albergaron las casas de estudio licenciadas, tasa de matrícula e ingreso promedio per cápita, tasa de interrupción temprana de estudios, índice de masculinidad por grupos de carreras (2022–II), tasa de estudiantes migrantes, puestos docentes universitarios por tipo de gestión, máximo grado académico del docente, entre otros.

<sup>17</sup> Con relación al año 2022, se ha reducido el número de repositorios recolectados por el cese de actividades de las universidades con licencia denegada.

## 5.3 RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN.

### ➤ Supervisiones a instituciones de educación superior bajo competencia de Sunedu

En el marco del ejercicio de la función supervisora de la calidad del servicio educativo, la Dirección de Supervisión planifica y ejecuta las acciones técnicas y operativas bajo un enfoque preventivo y de gestión de riesgos, identificando así, los avances, riesgos y dificultades en la implementación de la Ley Universitaria y de sus normas conexas.

Al respecto, como parte del desarrollo del Plan Anual de Supervisión 2023 Versión 2.0<sup>18</sup>, se ejecutaron 537 acciones de supervisión programadas. De estas, 94 corresponden a acciones de supervisión relacionadas a beneficios tributarios y uso de bienes; 68 relacionadas al cumplimiento de las obligaciones del proceso de cese por denegatoria de cese institucional; 5 relacionadas a casos de universidades que habiendo sido notificadas con los hallazgos de personal que registra condenas no hayan adoptado las medidas correspondientes según la Ley 29988; 28 relacionados a otorgamiento de grados académicos de posgrado; 209 relacionadas a mantenimiento de condiciones básicas de calidad; 1 relacionada a procesos electorales año 2023; 21 relacionadas a régimen de estudios (6 sobre adecuación no presencial y 15 sobre educación y estado de emergencia); 23 relacionadas al cumplimiento del artículo 11 de la ley universitaria sobre transparencia de universidades; y 88 relacionados a defensoría universitaria.

Adicionalmente, se realizaron 122 acciones de supervisión especial, las cuales son derivadas de denuncias procedentes de la comunidad universitaria, solicitudes formuladas por otros órganos de la Sunedu u organismos públicos, u otras circunstancias que evidencien la necesidad de efectuar dicha acción.

Es preciso mencionar que, si como resultado de las acciones de supervisión, se advierte la existencia de presuntos incumplimientos de obligaciones supervisables, se procede a emitir un informe preliminar que brinde el derecho al administrado de realizar el descargo correspondiente o, en su defecto, permita incentivar la subsanación voluntaria de las obligaciones supervisables. Las supervisiones culminan con la emisión de un informe de resultados.

### ➤ Atención de denuncias presentadas ante Sunedu

Se atendieron un total de 3,018 denuncias presentadas ante la Sunedu, por parte de la comunidad universitaria, a través de los diferentes canales de comunicación de la institución, ya sean presencial (mesa de partes) o virtual (tales como denuncias en línea, correo electrónico, página web).

---

<sup>18</sup> La versión 1.0 fue aprobada mediante Resolución del Consejo Directivo N° 008-2023-SUNEDU/CD del 01 de febrero de 2023, y la modificación fue aprobada con Resolución del Consejo Directivo N° 025-2023-SUNEDU/CD del 06 de setiembre de 2023.

➤ **Evaluación preliminar de los Informes de Resultados**

Durante el año 2023 se evaluaron cuarenta y cinco (45) informes de resultados derivados de la Dirección de Supervisión, equivalente a sesenta y un (61) expedientes, de los cuales cuarenta y nueve (49) concluyeron con la decisión de no iniciar un PAS, lo cual denota el enfoque responsivo y de cumplimiento normativo de la evaluación preliminar, en cuyo contexto se desarrollaron acciones orientadas a la subsanación o corrección de la conducta de las universidades.

Es preciso indicar que en doce (12) casos sensibles, no hubo modificación de conducta, por lo que se decidió iniciar procedimientos sancionadores, los que se relacionaron con las siguientes materias: uso de activos para fines distintos a los universitarios (02), gestión de la carrera docente (01), incumplimiento de obligaciones en casos de Hostigamiento Sexual (05), ofertar el servicio educativo sin contar con autorización o licencia de Sunedu (01), personal condenado de acuerdo a Ley 29988 (01), por procesos electorales que afectaron el derecho de elección de los estudiantes (01), y por incumplir medidas correctivas (01).

➤ **Instrucción de Proceso Administrativo Sancionadores (PAS)**

En el periodo del 2023, se emitieron diecinueve (19) Informes Finales de Instrucción, y tres (03) Informes complementarios, donde se recomendó (i) el archivo del PAS en cuatro (04) casos, y (ii) la imposición de sanciones en quince (15) casos sobre las materias de: uso de activos para fines distintos a los universitarios (05), gestión de la carrera docente (02), incumplimiento de obligaciones frente a casos de hostigamiento sexual (06), por haber ofertado el servicio educativo sin contar con autorización o licencia de Sunedu (01), y personal condenado de acuerdo a Ley 29988 (01).

➤ **Guía metodológica para el cálculo de multas en la Sunedu**

El 10 de febrero de 2023, se publicó en el Diario Oficial el Peruano la Guía Metodológica para el cálculo de multas, elaborado por la Dirección de Fiscalización y Sanción. Esta Guía, tiene por finalidad brindar predictibilidad a las propuestas de multas que hace la Dirección de Fiscalización y Sanción como órgano instructor, así como a las multas que impone el Consejo Directivo como órgano sancionador, mediante la imposición de multas proporcionales, objetivas y disuasivas. Asimismo, con la propuesta se busca generar los incentivos adecuados para prevenir la comisión de infracciones y/o promover los cambios en la conducta de los infractores y, por consiguiente, mejorar el bienestar de la comunidad universitaria.

## 5.4 GESTIÓN INTERNA.

### ➤ Se continúa con la implementación de la gestión por procesos

Con la finalidad de contar con disposiciones internas que permitan documentar en forma estructurada los procesos de la Entidad para la implementación de la gestión por procesos, en el marco de la aplicación de la Norma Técnica N° 001-2018-SGP<sup>19</sup>, y a fin de contribuir con el cumplimiento de los objetivos institucionales y generar un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos, se siguieron las disposiciones establecidas en la referida Norma y en la versión 02 de la “Directiva para la elaboración, implementación y actualización del Manual de Procedimientos” mediante Resolución de Secretaría General N° 066-2021-SUNEDU<sup>20</sup>.

En tal sentido, durante el año 2023 se aprobaron las actualizaciones de los Manuales de Procedimientos (MAPRO) de los procesos PS.4.1 “Planificación de TIC”, PS.4.2 “Soluciones TIC”, PS.4.3 “Operaciones de TIC”, PS.5.1 “Asesoría Legal”, PS.3.4 “Administración de compensaciones y pensiones”, PM.4.1 “Orientación al Ciudadano”, y PM.4.2 “Atención al Ciudadano”.

Además, en el marco de la mejora continua, se realizó la medición de los indicadores de los procesos PM.1.1 “Gestión del Licenciamiento Institucional”, PE.1.1 “Planeamiento y Presupuesto Institucional”, PS.1.1 “Administración de fondos y valores”, PS.5.2 “Defensa jurídica”, PS.1.2 “Administración Contable”, PS.3.1 “Planificación de recursos humanos”, PS.6.1 “Trámite documentario” y PS.2.5 “Administración de servicios generales e infraestructura”, cuyos resultados fueron remitidos a los órganos involucrados. Estas evaluaciones permitieron determinar el nivel de cumplimiento de dichos procesos respecto de sus metas definidas, así como el cumplimiento de los procedimientos definidos, con la finalidad de identificar brechas y que, con los resultados de la evaluación, puedan identificarse oportunidades de mejora de su desempeño.

### ➤ Seguimiento al Plan de Acción anual en la Implementación del Sistema de Control Interno (SCI).

En el marco de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”<sup>21</sup> y sus modificatorias, la Sunedu ha elaborado y ejecutado al 100% el Plan de Acción Anual – Sección medidas de Remediación. Asimismo, ha elaborado el Plan de Acción Anual – Sección medidas de Control y ejecutado más del 90% de sus actividades programadas para el ejercicio 2023. Finalmente, al término del ejercicio 2023, se elaboró el Reporte de Evaluación

<sup>19</sup> Aprobada mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP

<sup>20</sup> De fecha 12 de noviembre de 2021

<sup>21</sup> Aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG.

de la implementación del SCI obteniendo como resultado un Nivel de Madurez de 90.74% considerado como óptimo<sup>22</sup> por la Contraloría General de la República.

### ➤ **Gestión del modelo de Integridad**

Durante el año 2023, la Sunedu fortaleció su compromiso con la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, para lo cual la Secretaría General de la entidad desarrolló acciones clave, al contar con el personal delegado de las funciones en materia de integridad y ética institucional<sup>23</sup>. Las principales acciones desarrolladas fueron:

- Inicio de la implementación de la Gestión de Riesgos en el marco de la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública”<sup>24</sup>.
- Desarrollo de la veeduría en las entrevistas personales del 25% de las convocatorias CAS realizadas.
- Publicación y actualización de los rubros temáticos con formato estándar contemplados en el Portal de Transparencia de la SUNEDU, en cumplimiento de los “Lineamientos para la implementación y actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública”<sup>25</sup>.
- Compromiso de los/as servidores/as y proveedores de la entidad con la Política Antisoborno de la Sunedu.
- Utilización de la “Plataforma de la debida diligencia del Sector Público”<sup>26</sup> para la incorporación del personal y la contratación de los proveedores de la entidad.
- Implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y atención de denuncias a través de la misma.
- Se logró un resultado destacable en la evaluación final del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), obteniéndose 1.59 de un puntaje máximo de 2.

### ➤ **Implementación del Sistema de Recaudación**

La Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) en conjunto con la Unidad de Administración Financiera (UAF) implementó el Sistema de Recaudación, es una solución informática que tiene como objetivo principal el registro de los abonos y cargos de la entidad, brindando la posibilidad de realizar una carga eficiente y rastreadable de los pagos recibidos; además, facilita la generación de reportes detallados y el registro de clasificadores que permiten una categorización adecuada de las transacciones financieras.

---

<sup>22</sup> De acuerdo al numeral 6 del anexo 10 de la modificatoria a la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG.

<sup>23</sup> A través de la Resolución de Secretaría General N° 0062-2023-SUNEDU

<sup>24</sup> Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP

<sup>25</sup> Aprobado mediante Resolución Directoral N° 011-2021-JUS/DGTAID.

<sup>26</sup> Creada con Decreto Supremo N°185-2021-PCM

### ➤ **Transformación digital**

La Sunedu desarrolló actividades de capacitación y sensibilización en materia de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, para desarrollar habilidades digitales y mejorar el conocimiento de sus servidores/as en dichas materias, a fin de fortalecer el uso adecuado de las tecnologías digitales buscando crear una cultura digital, en el marco de los procesos para la transformación digital señalados en los literales h) e i) del numeral 16.2<sup>27</sup> del Artículo 16 del Reglamento del Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital.

### ➤ **Comunicación interna.**

Se elaboraron 238<sup>28</sup> boletines informativos “SUNEDU al Día”, destinados a los servidores de la institución; con ello se logró garantizar la disponibilidad de información actualizada sobre las principales noticias del sector educativo para las colaboradoras y colaboradores de la Superintendencia.

### ➤ **Gestión de Recursos Humanos**

El año 2023, se actualizó el Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE, considerando ampliar el número de puestos de confianza de veinte (20) a veintitrés (23). Asimismo, en el marco de la administración del CPE, se modificó también la sección de servidores civiles de confianza del Registro de Contratación Directa, como consecuencia de la desvinculación y vinculación de servidores en puestos del grupo de Directivos públicos; y se gestionó la habilitación de recursos para la incorporación de un puesto al grupo de servidores de actividades complementarias bajo el Régimen de la Ley N° 30057.

Todas las acciones efectuadas en el marco de la administración del CPE fueron formalizadas mediante la Resolución de Secretaría General N° 0092-2023-SUNEDU, conforme lo establece el numeral 30.2<sup>29</sup> del artículo 30, de la Directiva N° 002-2024-SERVIR-GDSRH, “Diseño y Estructura de Puestos y Posiciones para la elaboración, aprobación, administración y modificación del Cuadro de Puestos de la Entidad”

### ➤ **Seguridad y Salud en el Trabajo.**

En el contexto de la emergencia sanitaria por la Covid-19 (finalizada el 25 de mayo del 2023), la Sunedu cumplió las disposiciones que el Ministerio de Salud aún mantiene vigentes (de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva Administrativa N° 339-

---

<sup>27</sup> **Artículo 16. Procesos e instrumentos de la transformación digital**

(...)

**16.2** Los procesos que deben ser considerados para la implementación del proceso de transformación digital son:

(...)

h) Gestión del cambio de cultura institucional aplicada a la transformación digital

i) Gestión del cambio cultural y conocimiento

<sup>28</sup> Información reportada por la Oficina de Comunicaciones, del año 2023.

<sup>29</sup>(...)

30.2 Las actualizaciones realizadas al CPE en el transcurso del año fiscal deben ser formalizadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre, mediante resolución del/de la titular de la entidad pública, bajo responsabilidad. Dicha formalización hace referencia a todas las actualizaciones que haya realizado la ORH en el marco de la administración del CPE y aprueba la versión vigente.

(...)

MINSA/DGIESP), en relación con la vigilancia, prevención y control de la Covid-19 en el entorno laboral; como es el caso de la actualización, aprobación y oficialización del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19<sup>30</sup>, en atención a la aplicación de la referida directiva<sup>31</sup>. La observancia y cumplimiento de estas disposiciones permite informar que, al cierre del año 2023, no existe en la institución ningún caso grave o crítico, ni decesos.

Asimismo, entre las principales acciones relacionadas a Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), desarrolladas, se encuentran:

- Oficialización del Plan anual de SST y el Plan anual de capacitaciones en SST para el año 2023, mediante la Resolución de Secretaría General N° 007-2023-SUNEDU.
- Dictado de capacitaciones en SST y referidas al contexto de emergencia sanitaria por la COVID-19, conforme lo requerido en la normativa vigente en la materia.
- Reforzamiento del servicio de SST de la Sunedu mediante la contratación del personal de enfermería en la modalidad de CAS temporal.
- Realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos, cuyos costos fueron asumidos completamente por la Sunedu, en beneficio de sus servidores de la Sunedu y en cumplimiento de la normativa vigente en materia de SST.
- Campañas de vacunación contra la Covid-19 y el esquema regular de vacunación dentro de la institución, a fin de contribuir a la disminución de las brechas de vacunación a nivel nacional, conforme a los Acuerdos del Consejo Nacional de Salud, del cual la Sunedu forma parte.
- Identificación de Peligros y la Evaluación de Riesgos y Controles - IPERC en la Sunedu para identificar, analizar los peligros o factores de riesgo relacionados con los aspectos del trabajo, tipos de actividades, ambiente de trabajo, estructura e instalaciones, equipos de trabajo, así como los riesgos químicos, físicos, biológicos y ergonómicos presentes en cada órgano o unidad orgánica y en toda la infraestructura de la Sunedu para el trabajo presencial y remoto, en lo que resultó aplicable, conforme lo autorizado por la Secretaría General (Memorando N° 432-2023-SUNEDU-03).
- Realización de acciones conjuntas con EsSalud-CEPRIT para brindar acciones de atención preventiva en salud mental y con el Programa Mi Vida-Mi Salud de EsSalud para acciones de prevención de enfermedades crónicas, dirigidas a los/las servidores/as de la Sunedu.

#### ➤ **Bienestar social y beneficios al personal.**

Durante el año 2023 se realizaron actividades orientadas a fortalecer los factores que inciden en la mejora de la calidad de vida de los servidores de la Sunedu; asimismo, se promovieron espacios de integración y camaradería a través de programas que fomenten el desarrollo y bienestar integral.

---

<sup>30</sup> Mediante Resolución de Secretaría General N° 0034-2023-SUNEDU,

<sup>31</sup> Aprobada mediante Resolución Ministerial N° 031-2023-MINSA)

Acorde al Plan Anual de Bienestar Social 2023, se ejecutaron 6 programas de intervención, entre las actividades que destacaron tenemos los siguientes:

- Se buscó promover una cultura de prevención y autocuidado, con el desarrollo de 9 campañas preventivas promocionales en salud, y 7 talleres virtuales orientados al cuidado y la atención de la salud mental. Asimismo, a través de gestiones con instituciones externas, se llevaron a cabo 7 pausas activas dentro de las instalaciones de la Sunedu.
- Para desarrollar el sentido de pertenencia en los servidores de la institución, se realizó la Gymkhana *“Viviendo los valores de la Sunedu”*, en la que se desarrollaron dinámicas de integración y se abordó el reforzamiento de los valores institucionales.
- Buscando el fortalecimiento del clima organizacional y el desarrollo de espacios de confraternidad, se llevó a cabo el campeonato deportivo *“Copa Sunedu 2023”*, donde los servidores participaron en las disciplinas de: fútbol masculino, fútbol femenino, vóley femenino, vóley mixto y ajedrez.
- Como parte de las actividades que buscan fomentar los espacios de integración socio laboral de los servidores de la institución, se realizó la actividad: *“Halloween Criollo”*, en la que los hijos de los servidores pudieron visitar las instalaciones de la Sunedu para conocer el espacio de trabajo de sus padres, participar de los juegos programados y de un show de cajón y baile, con el que se buscó la revalorización al *“Día de la música criolla”*.
- Incentivando el espíritu solidario de los servidores, se conformó al primer grupo de voluntariado de la institución, *“Voluntariado Sunedu”*, con el cual se realizaron actividades de responsabilidad social, como la entrega de donaciones a la Asociación de Ciegos del Perú con la campaña *“Compartiendo con los abuelitos”*, en el cual se brindaron alimentos no perecibles y artículos de higiene personal a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad.
- Para el mes de diciembre se realizó la actividad *“Navidad, la magia de compartir”*, en el que se brindó un show musical invitándose a los servidores a traer un juguete, a fin de que sean donados a un asentamiento humano en Pamplona Alta, como parte de las actividades de proyección social.

#### ➤ **Desarrollo de capacidades del personal.**

Durante el año 2023, se realizaron 26 acciones de capacitación de manera virtual, lo cual ha significado un incremento del 39% en referencia del año anterior. El total de servidores que han participado en las acciones de capacitación ha sido de 872 lo cual representa un incremento del 56% respecto del año anterior, asimismo el Indicador de Porcentaje de cumplimiento del plan de desarrollo de personas (PDP) sobre personas capacitadas del 2023 asciende a 125%. Todo ello evidencia que en el 2023 se ha incrementado sustancialmente el alcance de las acciones de capacitación en SUNEDU. Cabe destacar que las acciones de capacitación desarrolladas en el 2023 han incluido el fortalecimiento de habilidades de gestión mediante los cursos Liderazgo y Trabajo, Herramientas para la gestión efectiva del tiempo y productividad, y también

capacidades técnicas mediante el desarrollo de cursos como: Power BI, Análisis de impacto regulatorio, Gestión de contrataciones en el sector público entre otros.

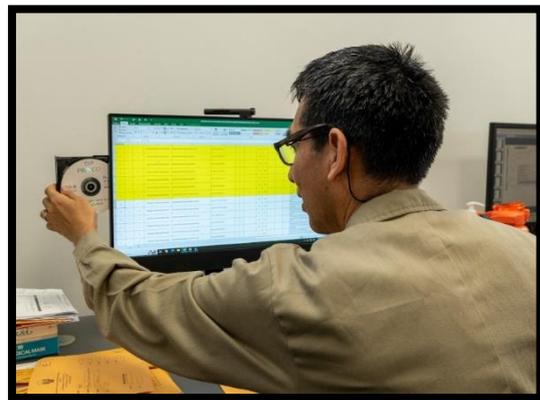
➤ **Nuevo espacio y mejoras para la Central Telefónica**



En el año 2023 se reubicó la central telefónica a un espacio amplio con mayor iluminación y comodidad, además se adquirieron nuevos auriculares de mayor confort para los orientadores y así continuar ofreciendo una atención de calidad al ciudadano.

➤ **Digitalización de documentos y gestión del archivo institucional**

En el año 2023 se digitalizaron 67.8 metros lineales (230 cajas) para su disponibilidad inmediata con el servicio de solicitudes de documentos y/o expedientes de archivo. Esta labor es de gran importancia ya que puso a disposición de los usuarios internos más de 8,500 documentos necesarios para el cumplimiento de funciones.



Asimismo, durante el 2023 se recibió la documentación de acervo académico total de cinco (5) universidades con licencia denegada, lo que incluye principalmente resoluciones, planes de estudio, certificados, constancias y sílabos, que son importantes para aquellos estudiantes y egresados que requieran realizar algún trámite administrativo. De igual modo, se brindó capacitación a otras cinco (5) universidades y se brindaron dieciséis (16) asesorías técnicas para la próxima entrega de su acervo ante la Sunedu.

## VI. LOGROS INSTITUCIONALES

### ✓ DESARROLLO DEL PROCESO DE LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL

El procedimiento de licenciamiento es un proceso obligatorio y temporal, que tiene como objetivo que todas las universidades y escuelas de posgrado que forman parte del sistema, cumplan con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC), establecidas como un umbral mínimo de calidad para brindar el servicio educativo superior universitario; a través del cual, el Estado peruano busca asegurar estándares esenciales de calidad a lo largo de todo el territorio nacional, de modo que la juventud peruana pueda acceder a educación superior universitaria de calidad.

Durante el año 2023, en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional para universidades nuevas, dos (2) universidades públicas consiguieron el licenciamiento institucional:

- La **Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo**, obtuvo el licenciamiento institucional mediante Resolución de Consejo Directivo N° 015-2023-SUNEDU/CD del 8 de junio de 2023, para brindar la oferta académica de cuarenta y cuatro (44) programas académicos de pregrado, en su única sede, ubicada en la provincia y región de Lambayeque.
- La **Universidad Nacional Ciro Alegría**, obtuvo el licenciamiento institucional mediante Resolución de Consejo Directivo N° 029-2023-SUNEDU/CD del 5 de octubre de 2023, con la cual, se le habilita para iniciar actividades académicas con una oferta educativa de tres (3) programas de pregrado, a ser brindados en su única sede, ubicada en la región de La Libertad, provincia de Sánchez Carrión, distrito de Huamachuco.

Por otro lado, respecto al procedimiento de Renovación de Licencia Institucional, en el mes de septiembre de 2023, la **Universidad de Ingeniería y Tecnología** presentó su solicitud, siendo **la primera universidad que forma parte de dicho proceso**, la misma que a la fecha viene siendo evaluada.

### ✓ RESULTADOS DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN EN LA FASE SANCIONADORA

En atención a las recomendaciones efectuadas por la Dirección de Fiscalización y Sanción (DIFISA), en el periodo 2023, el Consejo Directivo emitió trece (13) resoluciones como

<sup>32</sup> Información con fecha de corte al 31 de diciembre de 2020.

órgano sancionador, donde se analizaron un total de veintinueve (29) hechos infractores y dos mil doscientos veinte (2220) operaciones. Del total de Resoluciones, ocho (08) se resolvieron con sentido de sanción a (01) administrado informal, dos (02) universidades públicas y dos (02) universidades privadas, conforme al siguiente detalle:

➤ **Sanción de universidades que incumplieron con sus obligaciones frente a casos de hostigamiento sexual**

En el marco de las acciones emprendidas en la lucha contra los actos de Hostigamiento sexual en las universidades públicas y privadas a nivel nacional, durante el 2023 se detectó dos (02) universidades que, ante el conocimiento de presuntos actos de Hostigamiento sexual: (i) no verificaron los hechos para determinar la responsabilidad correspondiente a cualquier miembro de la comunidad universitaria, y/o (ii) no impusieron la sanción que correspondía al responsable, permitiendo el incumplimiento de las atribuciones conferidas a sus órganos y autoridades por el artículo 7 de la Ley Universitaria (ver Tabla N° 11).

**Tabla N° 11: Sanciones impuestas por no cumplir sus obligaciones frente a denuncias de hostigamiento sexual.**

N°	Instituciones	Resolución
1	Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	RCD N° 019-2023-SUNEDU/CD
2	Universidad Nacional del Altiplano	RCD N° 020-2023-SUNEDU/CD

**Fuente:** Dirección de Fiscalización y Sanción de la Sunedu.

**Elaboración:** Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

En tal sentido, producto de la labor de instrucción de la DIFISA, el Consejo Directivo impuso las sanciones pertinentes, que comprenden un total de cinco (05) medidas correctivas orientadas a reparar el daño ocasionado como consecuencia del incumplimiento de las universidades en casos de Hostigamiento Sexual.

➤ **Sanción por utilizar activos para actividades que no contribuyeron al cumplimiento de una finalidad universitaria.**

En el marco de una correcta administración y disposición de los recursos de las universidades privadas –asociativas o societarias-, la Ley Universitaria dispone que los activos deben usarse exclusivamente para fines universitarios, tales como: la formación integral y de calidad de profesionales, la promoción de la investigación en sus distintas variantes, actividades de responsabilidad social universitaria, actividades de bienestar universitario, becas y programas de asistencia, fomentar la integración de personas con discapacidad, entre otros; que contribuyan a mantener la sostenibilidad económica respecto a una adecuada dotación de recursos que aseguren la prestación del servicio educativo, la calidad del mismo y su mejora continua. En ese sentido, producto de la labor de instrucción de la DIFISA, el Consejo Directivo sancionó a dos (02) universidades por haber utilizado sus activos sin una finalidad universitaria (ver Tabla N° 12).

**Tabla N° 12: Sanciones impuestas por el uso indebido de activos sin fines universitarios**

N°	Instituciones	Resolución
1	Universidad César Vallejo S.A.C.	RCD N° 011-2023-SUNEDU/CD RCD N° 018-2023-SUNEDU/CD RCD N° 022-2023-SUNEDU/CD RCD N° 038-2023-SUNEDU/CD
2	Universidad Continental S.A.C.	RCD N° 021-2023-SUNEDU/CD

**Fuente:** Dirección de Fiscalización y Sanción de la Sunedu.

**Elaboración:** Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

➤ **Sanción por ofertar el servicio educativo superior universitario, pese a no contar con autorización o licencia de Sunedu.**

En el marco de las acciones emprendidas en contra de la informalidad e ilegalidad en la educación superior universitaria a nivel nacional, durante el 2023 se detectó una (01) persona jurídica que ofrecía el servicio educativo superior universitario sin contar con la licencia o autorización de la Sunedu, por tal motivo, producto de la labor de instrucción de la DIFISA, el Consejo Directivo impuso las sanciones pertinentes (ver Tabla N° 13).

**Tabla N° 13: Sanciones impuestas por prestar el servicio educativo superior universitario sin contar con la licencia o autorización de la Sunedu.**

N°	Instituciones	Resolución
1	Consorcio Educativo Los Arcángeles SAC.	RCD N° 007-2023-SUNEDU/CD

**Fuente:** Dirección de Fiscalización y Sanción de la Sunedu.

**Elaboración:** Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

✓ **MODIFICACIÓN DE REGLAMENTOS Y OTROS INSTRUMENTOS**

Durante el año 2023 se modificaron los siguientes instrumentos que norman procesos de interés para la comunidad universitaria:

**1. Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos:**

Se modificaron los Anexos 3 y 4 <sup>33</sup> del Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos, denominados “Instrucciones para el contenido del diploma” y “Manual de instrucciones del llenado del Padrón de Registro”, respectivamente; a fin de coadyuvar en la tramitación de los procedimientos de registro de grados y títulos. Ello con la finalidad de garantizar la originalidad de las investigaciones y sus resultados; y la adecuación de los sistemas y formatos de diplomas de las instituciones de educación superior a la normativa del sistema universitario.

<sup>33</sup> Mediante Resolución Directoral N° 0032-2023-SUNEDU-02-15, de fecha 01 de marzo de 2023.

**2. Disposiciones para la prestación del servicio educativo superior universitario bajo las modalidades semipresencial y a distancia<sup>34</sup>, cuya modificación se realiza en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31840<sup>35</sup> y su reglamento. Los aspectos principales que se disponen con esta modificación son:**

- El uso de entornos virtuales no puede superar el 80% del total de créditos de los programas académicos de pregrado, con excepción de aquellos programas que son diseñados especialmente para los internos de los establecimientos penitenciarios del territorio nacional.
- Reconocer, como parte del 2% del presupuesto que, como mínimo, la universidad debe destinar a promover la responsabilidad social, a los mecanismos o acciones que las universidades licenciadas implementen con la finalidad de prestar el servicio educativo en programas especialmente diseñados para los internos de los establecimientos penitenciarios<sup>36</sup>.

## ✓ **SUPERVISIÓN AL MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS CONDICIONES BÁSICAS DE CALIDAD DE NUEVA OFERTA ACADÉMICA**

La supervisión del mantenimiento y sostenibilidad de las condiciones básicas de calidad de nueva oferta académica (NOA) creada por universidades licenciadas, forma parte de la vigilancia general que realiza la Dirección de Supervisión para asegurar el mantenimiento de las condiciones básicas de calidad (CBC). Esta supervisión se lleva a cabo con el fin de garantizar que las universidades licenciadas continúen cumpliendo con los niveles de calidad que justificaron su licencia inicial y que la creación de nuevos programas de estudios no comprometa dicho cumplimiento.

De acuerdo con esto, de las noventa y siete (97) universidades licenciadas al término del año 2023, se supervisó a cuarenta y cinco (45) que solicitaron el registro de NOA, distribuidas en diecisiete (17) departamentos<sup>37</sup> y la Provincia Constitucional de Callao, para lo cual se realizó un gran despliegue de personal y el desarrollo de acciones técnicas y administrativas.

Como resultado de las visitas de inspección inopinadas realizadas entre el 30 de noviembre y el 20 de diciembre de 2023, se recabó información sobre ciento veintisiete (127) locales, distribuidos en ochenta y cinco (85) locales de sede<sup>38</sup> y cuarenta y dos (42) locales de filiales<sup>39</sup>. Como parte de esta etapa, se elaboró ciento diecinueve (119) informes, que contienen una caracterización general de la NOA en términos de nivel

<sup>34</sup> Aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 105-2020-SUNEDU/CD de fecha 24 de agosto de 2020

<sup>35</sup> Ley que amplía el acceso de los internos de los establecimientos penitenciarios a los estudios de Educación Superior través de la modalidad a distancia o no presencial

<sup>36</sup> En cumplimiento de lo previsto por la Ley N° 31840 y su reglamento

<sup>37</sup> Los siguientes departamentos: i) Amazonas, ii) Áncash, iii) Arequipa, iv) Cajamarca, v) Cusco, vi) Huánuco, vii) Ica, viii) Junín, ix) La Libertad, x) Lambayeque, xi) Lima, xii) Madre de Dios, xiii) Piura, xiv) Puno, xv) San Martín, xvi) Tacna y xvii) Tumbes.

<sup>38</sup> Cincuenta y siete (57) locales ubicados en Lima, veintisiete (27) en regiones y uno (1) en la Provincia Constitucional del Callao.

<sup>39</sup> Trece (13) locales ubicados en Lima, veintiocho (28) en regiones y uno (1) en la Provincia Constitucional del Callao.

académico, modalidad de estudios y temática, que servirán de insumos para la realización de acciones de supervisión sobre el mantenimiento de CBC en la NOA.

## ✓ SUPERVISIÓN AL CESE VOLUNTARIO Y POR DENEGATORIA DE LICENCIA INSTITUCIONAL

La Dirección de Supervisión continúa ejecutando la supervisión sobre el proceso de cese de actividades (académicas y administrativas) de las universidades con licencia institucional denegada, con la finalidad de que este se realice de forma ordenada, progresiva y se garantice la continuidad de estudios. Dicho proceso de cese se encuentra regulado por el Reglamento del Proceso de Cese de Actividades de Universidades y Escuelas de Posgrado, aprobado por la Resolución del Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD (en adelante, **Reglamento de Cese**), en el que se establecen obligaciones supervisables a cargo de estas instituciones.

Cabe indicar que, las acciones de supervisión a las universidades con licencia denegada se plantearon en los planes de supervisión de la Sunedu desde el año 2019, teniendo en cuenta el estado del proceso de cese y el contexto correspondiente.

Es importante tener en cuenta que las universidades que prestaron el servicio académico en el 2023 se acogieron a la ampliación excepcional del plazo de cese<sup>40</sup>, lo que implicó realizar acciones de supervisión de gabinete y de campo para verificar el cumplimiento de la implementación de los Planes de Operaciones, además de conocer cuál es el desempeño a nivel de ejecución de actividades y de la parte presupuestal, como puntos críticos para continuar prestando el servicio académico; verificar las condiciones del otorgamiento del servicio presencial o semipresencial<sup>41</sup>; mecanismos para la entrega de grados y títulos; resguardo del acervo académico; ambientes para el desarrollo de actividades administrativas, entre otras; y, en general, para verificar el cumplimiento de las obligaciones del proceso de cese.

Durante el primer semestre del año 2023, se ejecutaron cincuenta y cinco (55) acciones de supervisión: cuarenta y cinco (45) solicitudes de información consideradas como acciones de gabinete, y diez (10) acciones de supervisión de campo; en tanto que durante el segundo semestre, y ante la implementación del plan anual de Supervisión 2023 – versión 2.0, se ejecutaron sesenta y ocho (68) acciones de supervisión: cuarenta y seis (46) requerimientos de información académica, diecinueve (19) supervisiones de campo, y tres (3) reuniones de orientación técnica a universidades. Asimismo, dada la importancia de que las universidades con denegatoria de licencia institucional, aseguren que los procesos de cese de sus actividades se cumplan de forma progresiva y ordenada, y que ello facilite y garantice la continuidad de los estudios de sus estudiantes, se estableció el

<sup>40</sup> En el marco de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD del 1 de junio de 2020, Resolución de Superintendencia N° 025-Resolución de Superintendencia N° 0025-2021-SUNEDU del 23 de abril de 2021 y Resolución del Consejo Directivo N° 030-2022-SUNEDU/CD del 30 de abril de 2022. Posteriormente, se emitió la Resolución del Consejo Directivo N° 017-2023-SUNEDU/CD del 12 de julio de 2023.

<sup>41</sup> Sobre todo de aquellos cursos y programas académicos considerados de alta complejidad porque necesitaban el uso de talleres y laboratorios.

desarrollo de acciones de supervisión en la materia denominada “Cese de la prestación del servicio de universidades por denegatoria de licencia institucional” para cuarenta y cinco (45) universidades con licencia denegada que contaban con programas en proceso de cese.

## ✓ DENUNCIAS ATENDIDAS<sup>42</sup>

Durante el año 2023, se atendieron 3,018 denuncias por presuntas irregularidades cometidas por las universidades, instituciones y escuelas de educación superior. Cabe mencionar que el número de denuncias que ingresaron durante el año 2023 fue de 3,302, de las cuales se atendió, según las competencias de Sunedu, el 43% en dicho año.

Las cinco temáticas de denuncias más frecuentes<sup>43</sup>, estuvieron relacionadas a: régimen de estudiantes (24.5%), cese de actividades por denegatoria (21.0%), régimen de estudios (12.3%), régimen de docentes (10.1%), y grados y títulos (9.4%).

## ✓ SUNEDU ATENDIÓ A MÁS DE 273 MIL CIUDADANOS EN TODOS SUS CANALES DISPONIBLES



A través de la Unidad de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, se atendieron a más de 273 mil ciudadanos a través de todos sus canales de atención: presencial (en sede central y en diez centros MAC distribuidos a nivel nacional), telefónico y virtual (correo electrónico de [consultas@sunedu.gob.pe](mailto:consultas@sunedu.gob.pe), chat ubicado en la página web y solicitudes de Acceso a la Información Pública), los mismos que se encuentran difundidos en los canales digitales de la entidad.

En la sede central de la Sunedu se atendieron a más de 13 800 ciudadanos durante el 2023 respecto a sus consultas, solicitud de reconocimiento, emisión de constancias y registro de denuncias; en tanto que en los diez (10) centros MAC a nivel nacional se brindó más de 7 mil atenciones. Por otra parte, la Sunedu atendió a través del canal telefónico a más de 90 mil ciudadanos sobre los requisitos de los trámites que ofrece la entidad, consultas sobre la Ley Universitaria, licenciamiento, cese de universidades, atención de denuncias y otras orientaciones sobre las funciones de la institución; adicionalmente, a través del canal virtual se atendieron más de 42 mil ciudadanos que escribieron al correo de [consultas@sunedu.gob.pe](mailto:consultas@sunedu.gob.pe) y 8 227 chats recibidos desde la página web [www.gob.pe/sunedu](http://www.gob.pe/sunedu). Finalmente, más de 2 800 solicitudes de Acceso a la Información Pública fueron atendidas satisfactoriamente dentro del plazo legal establecido.

<sup>42</sup> Información reportada por la Dirección de Supervisión respecto a la ejecución de actividades durante el 2023.

<sup>43</sup> Una denuncia puede tener más de una temática.

✓ **96% DE CIUDADANOS SATISFECHOS CON LA ATENCIÓN BRINDADA POR LA SUNEDU.**

De acuerdo con las encuestas respondidas en los canales de orientación al público de forma presencial y remota, se alcanzó el 96% de nivel de satisfacción de ciudadanos con la atención brindada por la entidad en 2023 (superando la meta de 89% establecida para dicho año).

El fortalecimiento de los trámites virtuales de emisión de constancias y el registro de solicitudes de reconocimiento, así como el cambio de espacio de la central telefónica, capacitaciones al personal de orientación y apertura de 3 nuevos centros MAC fueron factores importantes para consolidar un servicio de calidad de beneficio de la ciudadanía.

✓ **SUNEDU PRESENTE EN 10 CENTROS DE MEJOR ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA PCM**

En el 2023 la Sunedu inició actividades de orientación al ciudadano en 3 nuevos centros MAC: Cusco, La Libertad y Junín; los que se suman a otros 7 ya existentes en Callao, Lima Norte, Lima Este, Cajamarca, Piura, Arequipa y Loreto. De este modo, se ha logrado atender a más de siete (7) mil ciudadanos de forma presencial a nivel nacional en los diez locales MAC administrados por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), recibándose 319 felicitaciones a nuestros orientadores de atención de la Sunedu.



✓ **MAYOR USO DE HERRAMIENTAS VIRTUALES PARA RECEPCIÓN Y NOTIFICACIÓN DOCUMENTARIA**

El 88% de documentos recibidos y notificados en el 2023 se realizaron a través de medios virtuales, lo que refleja el compromiso de la Sunedu en adaptarse a las nuevas necesidades de los ciudadanos para una mayor rapidez y eficiencia en los procedimientos administrativos internos. Asimismo, contamos con más de 44 mil casillas electrónicas creadas que propician la reducción de los plazos de notificación y el uso de papel.

✓ **ACCIONES DE INCIDENCIA PARA MEJORAR LA PERCEPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN**

A través de la Oficina de Comunicaciones, durante el 2023, se implementó nuevas campañas y estrategias para sociabilizar la labor de la Sunedu; tal es el caso de las “activaciones lúdicas” (estrategias de promoción para obtener una interacción directa con el usuario, de tal forma que este logre vivir una experiencia única que la asocie a la institución).



Una de ellas fue la activación denominada **Pabellón Sunedu** la cual se realizó de forma presencial en diferentes regiones, con el fin de acercar información sobre las funciones y competencias de la Sunedu a la comunidad universitaria. Entre los meses de agosto y diciembre se desarrollaron 9 activaciones en 8 regiones del país; se visitaron 10 universidades entre públicas y privadas y se logró la participación de 2300 personas.

En el periodo 2023, también se lanzó el **programa digital Sunedu TV**<sup>44</sup> el cual se transmite en vivo a través de las redes sociales Facebook y YouTube de la Sunedu. Este programa se concibió para ser la ventana de la comunidad universitaria, pues genera la participación activa de las universidades licenciadas, las cuales envían información a la Oficina de Comunicaciones de la Sunedu sobre sus actividades y logros.



Además, Sunedu TV presenta las actividades que viene realizando la superintendencia para la mejora del sistema universitario, a través de notas informativas y entrevistas a voceros de la institución. Cabe señalar que el programa se lanzó en el mes de septiembre de 2023 y se logró producir cuatro capítulos con la participación de 18 universidades licenciadas, públicas y privadas del país, logrando 17 037 visualizaciones.

<sup>44</sup> Producido, grabado y difundido por la Oficina de Comunicaciones

# VII. PROGRAMACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2023

## 7.1 PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

Durante el año 2023, tuvo vigencia el Decreto Supremo N° 043-2022-EF, que aprueba la aplicación de lo dispuesto por el numeral 15.3 del artículo 15 y el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, por lo que, la SUNEDU no contó con la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados en su programación presupuestaria.

Asimismo, de acuerdo al numeral 10.2 del artículo 10 de la Directiva N° 0001-2022-EF/52.06, Directiva para la implementación del Decreto Supremo N° 043-2022-EF, aprobada con Resolución Directoral N° 012-2022-EF/52.01, menciona que: “Las Entidades pueden efectuar la recaudación a través de las mismas modalidades y cuentas bancarias que vienen utilizando a la entrada en vigencia de la presente Directiva, en cuyo caso, las Entidades deben matricular las citadas cuentas en el SIAF-SP, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios”.

## 7.2 EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

### 7.2.1 Fuente de Financiamiento 01, Recursos Ordinarios

En el año 2023, el presupuesto ejecutado por la fuente de financiamiento 00 Recursos Ordinarios ascendió a 76.53 millones de soles, que representa el 93.48% del presupuesto aprobado en esta fuente al cierre del ejercicio.

Cabe resaltar que el 86.75% del presupuesto ejecutado corresponde a la genérica de gastos 2.3 Bienes y servicios, seguido por la 2.6 Adquisición de activos no financieros con 5.04%, la 2.1 Personal y obligaciones sociales con 4.69% y en cuarto lugar la 2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales con 2.75%, (Ver Tabla N° 14 y Gráfico N° 1).

**Tabla N° 14: Ejecución del presupuesto 2023, por genéricas de gasto, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (En soles)**

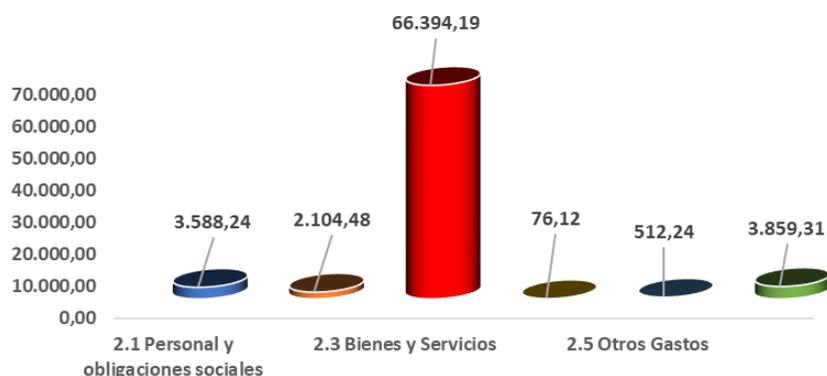
Genéricas	PIM	Ejecución	%
2.1 Personal y obligaciones sociales	4.002.887,00	3.588.242,01	4,69%
2.2 Pensiones y otras prestaciones sociales	2.205.200,00	2.104.478,78	2,75%
2.3 Bienes y servicios	69.595.327,00	66.394.192,93	86,75%
2.4 Donaciones y transferencias	76.124,00	76.124,00	0,10%
2.5 Otros gastos	527.346,00	512.243,04	0,67%
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	5.461.639,00	3.859.312,41	5,04%
<b>TOTAL</b>	<b>81.868.523,00</b>	<b>76.534.593,17</b>	<b>100,00%</b>

<b>% de ejecución</b>	<b>93,48%</b>
-----------------------	---------------

Fuente: SIAF.

Elaboración: Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

**Gráfico N° 1: Ejecución del presupuesto 2023, por genérica de gastos  
Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (En miles de soles)**



Fuente: SIAF

Elaboración: Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

### 7.2.2 Ejecución del Gasto de los recursos transferidos mediante el numeral 73.1 del artículo 73 Ley N° 31912

El 31 de octubre de 2023 fueron transferidos recursos al presupuesto institucional de SUNEDU, la suma de S/ 14,991,436.00 por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, autorizados en el numeral 73.1 el artículo 73 de la Ley N° 31912, e incorporados al presupuesto institucional con Resolución de Superintendencia N° 075-2023-SUNEDU, para financiar el plan de supervisión de la oferta nueva determinada por las Universidades Públicas y Privadas en el marco de su autonomía y la mejora de la operatividad de la SUNEDU para la implementación de lo dispuesto por la Ley N° 31520, Ley que restituye la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas. Posteriormente, se realizó una transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, autorizados por el Decreto Supremo N° 305-2023-EF; en ese sentido, de los recursos presupuestales antes descritos, correspondió transferir S/ 4,037,162.00 por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, resultando el monto final la suma de S/ 10,954,404.00 para financiar el plan de supervisión de la oferta nueva determinada por las Universidades Públicas y Privadas en el marco de su autonomía y la mejora de la operatividad de la SUNEDU para la implementación de lo dispuesto por la Ley N° 31520, Ley que restituye la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas (Ver tabla 15).

**Tabla N° 15: Presupuesto del numeral 73.1 del artículo 73 Ley N° 31912 (En soles)**

Genéricas	PRESUPUESTO INCORPORADO	PRESUPUESTO TRANFERIDO A RESERVA DE CONTINGENCIA	PRESUPUESTO FINAL
2.3 Bienes y servicios	11,246,436	-4,037,032	7,209,404
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	3,745,000	0.00	3,745,000
<b>TOTAL</b>	<b>14,991,436</b>	<b>-4,037,032</b>	<b>10,954,404</b>

Fuente: SIAF.

Elaboración: Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

Asimismo, el presupuesto autorizado en la Ley N° 31912, tuvo un avance de ejecución del 74.76%, concentrado principalmente en un 27.54% en la Oficina de Tecnologías de la Información, seguido con un 26.96% la Dirección de Supervisión y la Oficina de Administración con un 20.73%.

Las principales actividades reportadas por los órganos y unidades orgánicas que fueron financiadas con el presupuesto autorizado en la Ley N° 31912 (Ver tabla 16), se señalan a continuación:

- ✓ La Dirección de Supervisión elaboró 119 informes respecto a las supervisiones relacionadas al mantenimiento de las condiciones básicas de calidad de nueva oferta académica.
- ✓ La Unidad de Documentación e Información Universitaria atendió 215 solicitudes de registro de nueva oferta académica y capacitó a 80 instituciones educativas de educación superior universitaria sobre el registro de información en el SIU.
- ✓ La Unidad de Registro de Grados y Títulos capacitó a un total de 88 instituciones educativas en materia de registro de grados y títulos y el RENATI.
- ✓ La Oficina de Tecnología de la Información adquirió equipos de cómputo portátiles y de escritorios para renovar los equipos tecnológicos de la SUNEDU.
- ✓ La Oficina de Administración, realizó la contratación de los servicios que complementaron las acciones en la ejecución del Plan de Supervisión 2023, asimismo realizó la adquisición de mobiliario para la SUNEDU.

**Tabla N° 16: Presupuesto del numeral 73.1 del artículo 73 Ley N° 31912 (En soles)**

ÁREAS USUARIAS	PIM	Ejecución	%
Dirección de Supervisión	2,299,901.00	2,207,658.35	26.96%
Oficina de Planeamiento y Presupuesto	156,000.00	148,500.00	1.81%
Oficina de Administración	3,389,425.00	1,697,562.63	20.73%
Oficina de Tecnologías de la Información	3,134,276.00	2,255,583.90	27.54%
Dirección de Licenciamiento	416,815.00	412,127.47	5.03%
Unidad de Documentación e Información Universitaria	582,474.00	541,248.09	6.61%
Unidad de Registro de Grados y Títulos	897,513.00	868,439.49	10.60%
Dirección de Fiscalización y Sanción	78,000.00	58,500.00	0.71%
<b>TOTAL</b>	<b>10,954,404.00</b>	<b>8,189,619.93</b>	<b>100.00%</b>
		<b>% de ejecución</b>	<b>74,76%</b>

Fuente: SIAF.

Elaboración: Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu.

### 7.2.3 Principales actividades y acciones ejecutadas a nivel de genéricas de gasto

#### A. Personal y obligaciones sociales

El presupuesto ejecutado asciende a S/ 3,588,242.01 que representa el 89.64% del presupuesto programado para esta genérica. Estos recursos fueron destinados al

pago de personal Administrativo (remuneraciones del régimen servir), pago de escolaridad, aguinaldos y gratificaciones, seguido por Obligaciones del empleador; asimismo, pago en Compensación por tiempo de servicios.

## B. Pensiones y otras prestaciones sociales

El presupuesto ejecutado asciende a S/ 2,104,478.78, que representa el 95.43% del presupuesto aprobado para esta genérica. Este monto fue destinado principalmente a:

- ✓ Pago de 115 pensionistas del régimen DL N° 20530.
- ✓ Pago de escolaridad, aguinaldos y gratificaciones.
- ✓ Gastos de sepelio y luto de los pensionistas.

## C. Bienes y servicios

El presupuesto ejecutado asciende a S/ 66,394,192.93, que representa el 95.40% del presupuesto aprobado para esta genérica de gastos. Los principales conceptos de gasto realizados fueron los siguientes:

### • Compra de bienes

La ejecución ascendió a S/ 4.40 millones, que representa el 88.63% del presupuesto programado para bienes, por toda fuente de financiamiento.

Como se aprecia en el Tabla N° 18, del total del gasto en bienes, el 4.00% se destinó a la compra de materiales y útiles y el 4.02% de lo ejecutado se destinó a la adquisición de suministros para mantenimiento, reparación, enseres y medicamentos; adicionalmente se ejecutó S/ 3,957,003.92 en la emisión de carnés universitarios que representa el 89.88% de lo ejecutado, y en el rubro de otros bienes, el gasto ascendió a S/ 92,648.50 destinado a la compra de libros, diarios, revistas, suscripciones, entre otros, que representa el 2.10% de lo ejecutado en dicho periodo (Ver Tabla 17, Gráfico 2).

**Tabla N° 17: Ejecución del presupuesto, 2023, en compra de bienes a toda fuente de financiamiento (En soles)**

Principales Bienes	PIM	Ejecución	% Participación
Materiales y útiles	176,152	176,089.84	4.00%
Suministros para mantenimiento, reparación, enseres y medicamentos	233,295	176,842.63	4.02%
Carnés universitarios	4,463,733	3,957,003.92	89.88%
Otros bienes	94,102	92,648.50	2.10%
<b>TOTAL</b>	<b>4,967,282</b>	<b>4,402,584.89</b>	<b>100.00%</b>

<b>% de ejecución</b>	<b>88.63 %</b>
-----------------------	----------------

**Elaboración:** Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la SUNEDU.

**Gráfico N° 2: Ejecución del presupuesto 2023, en compra de bienes  
A toda Fuente de Financiamiento (Porcentaje)**



Fuente: SIAF

Elaboración: Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la SUNEDU

• **Contratación de servicios**

Se ejecutaron S/ 61.98 millones en la contratación de servicios, lo que representa el 95.92% del presupuesto programado para la contratación de servicios por toda fuente de financiamiento.

Como se aprecia en la Tabla N° 18 y gráfico N° 3, entre los principales conceptos de gastos efectuados, el 58.16% fue destinado al pago de la contratación de profesionales y técnicos por el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) para los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Sunedu, el 19.80% corresponde a la contratación de locadores de servicios relacionados al rol de la entidad y el 12.68% para la contratación de profesionales y técnicos por la modalidad de servicios de terceros.

En el rubro otros servicios, que representa el 9.36 % del gasto, los recursos programados se destinaron a la contratación de:

- ✓ Servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones.
- ✓ Servicios básicos, comunicaciones y publicaciones en el Diario Oficial El Peruano.
- ✓ Servicios de limpieza, seguridad y vigilancia, pasajes y viáticos y Pago de seguros.

**Tabla N° 18: Ejecución del presupuesto 2023, en contratación de servicios, a toda fuente de financiamiento (En soles)**

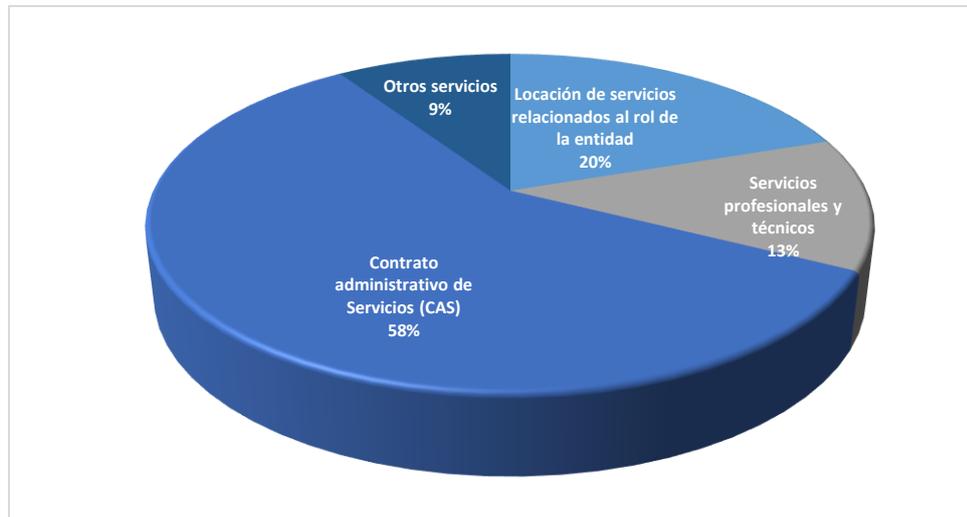
Principales Servicios	PIM	Ejecución	% Participación
Locación de servicios relacionados al rol de la entidad	12.496.395	12.273.504,00	19,80%
Servicios profesionales y técnicos	8.490.551	7.860.591,69	12,68%
Contrato administrativo de Servicios (CAS)	36.691.126	36.053.796,09	58,16%
Otros servicios	6.949.973	5.803.716,26	9,36%
<b>TOTAL</b>	<b>64.628.045</b>	<b>61.991.608,04</b>	<b>100,00%</b>

<b>% de ejecución</b>	<b>95.52 %</b>
-----------------------	----------------

Fuente: SIAF

Elaboración: Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la SUNEDU.

**Gráfico N° 3: Ejecución del presupuesto 2023, en contratación de servicios  
Toda fuente de financiamiento  
(Porcentaje)**



Fuente: SIAF.

Elaboración: Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Sunedu

**D. Donaciones y transferencias**

El presupuesto ejecutado en esta genérica de gasto fue de S/ 76,124.00, que fueron destinados para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para el pago a la Sociedad de auditoría externa, para implementar lo dispuesto en la Ley N° 30742 para el periodo 2023.

**E. Otros gastos**

El presupuesto ejecutado en esta genérica de gasto, fue de S/ 512,243.04, que se destinó al pago de arbitrios y del impuesto predial del inmueble de la Sunedu a la Municipalidad de Santiago de Surco. Asimismo, por el pago de derechos administrativos correspondientes a las CONSULTAS VÍA LÍNEA DEDICADA del RENIEC a fin de cubrir las consultas de validación de información requeridas por las universidades que solicitarán carnés universitarios a través del Sistema de Información Universitaria (SIU) de la SUNEDU, dichas validaciones son indispensable para contar con información confiable que permita una adecuada ejecución del Servicio de Emisión y Expedición de Carnés Universitarios.

**F. Adquisición de activos no financieros**

Se realizó un gasto de S/ 3,859,312.41 en la genérica de gastos 2.6 Adquisición de activos no financieros, que representa el 70.66% del presupuesto programado por toda fuente de financiamiento para dicha genérica de gasto.

Las adquisiciones que destacaron fueron las siguientes:

- ✓ Adquisición de equipos de cómputo portátiles y de escritorio.

- ✓ Adquisición de sillas giratorias ergonómicas para personal de la SUNEDU.
- ✓ Adquisición de impresoras multifuncionales laser para los usuarios de la SUNEDU
- ✓ Otros gastos menores

En la Tabla N° 19 se aprecia la distribución de la ejecución del presupuesto en activos no financieros, según principales rubros.

**Tabla N° 19: Ejecución del presupuesto, 2023, en activos no financieros  
Toda fuente de financiamiento (En soles)**

Principales Rubros	PIM	Ejecución	% Participación
Adquisición de maquinarias, equipo y mobiliario	5,227,300	3,772,632	97.75%
Adquisición de otros activos fijos	234,339	86,680	2.25%
<b>TOTAL</b>	<b>5,461,639</b>	<b>3,859,312</b>	<b>100.00%</b>

<b>% de ejecución</b>	<b>70.66%</b>
-----------------------	---------------

**Fuente:** SIAF.

**Elaboración:** Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la SUNEDU.

## VIII. OPORTUNIDADES DE MEJORA

Se han identificado las siguientes oportunidades de mejora:

- 1. En el marco de la Ley 31520, “Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas” y del Acuerdo del Consejo Directivo N° 001-026-2023**, que facultan a las universidades licenciadas, en el marco de la autonomía universitaria, a poder crear facultades, escuelas y programas de estudio, informando a la Sunedu sobre la nueva oferta educativa para su registro correspondiente; resulta necesaria la supervisión al impacto en el mantenimiento y la sostenibilidad de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) tras la creación de la nueva oferta académica. Asimismo, se debe continuar con las supervisiones a las universidades a fin de Identificar posibles desviaciones en el mantenimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) priorizadas, tras el otorgamiento del licenciamiento institucional, con la finalidad de brindar recomendaciones de forma preventiva y para la subsanación de conductas, realizando el seguimiento a la implementación correspondiente, en el marco del cumplimiento de las CBC.
- 2. Dados los alcances del Licenciamiento Institucional tras la modificación de la Ley N° 3220, Ley Universitaria**, es pertinente la actualización y adecuación de los instrumentos normativos que reglamentan los procesos inherentes al licenciamiento institucional acorde a lo dispuesto en la Ley 31520, “Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas” y al Acuerdo del Consejo Directivo N° 001-026-2023, y realizar un acercamiento a las Universidades con el fin de realizar las respectivas asistencias técnicas necesarias acerca de la normativa vigente, así como de realizar un seguimiento continuo de la actividad intermedia relacionada con la evaluación de las condiciones básicas de calidad, que permita optimizar tiempos y facilitar la emisión de informes que dan cuenta de las observaciones a los medios de verificación presentados, así como de informes que trasladan el resultado final de la evaluación, en el marco del proceso de Licenciamiento Institucional de universidades y filiales.
- 3. En el marco de las atribuciones concedidas a Sunedu por la Ley Universitaria y su norma modificatoria, y con la finalidad de garantizar la calidad de la Educación Superior Universitaria y promover su mejora**, es necesario publicar las consideraciones del Modelo de Renovación de Licencia para favorecer la uniformidad, predictibilidad y el logro de la verdad material en el procedimiento de renovación de licencia.

De la misma manera, se hace necesario ejecutar talleres de capacitación individuales con los equipos técnicos de las universidades licenciadas para orientarlas sobre las exigencias que plantea este procedimiento de tal manera que estas puedan prever los recursos que requerirán para evidenciar el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad para la renovación.

- 4. La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 busca implementar la gestión por procesos y promover la simplificación administrativa en las entidades públicas**

**a fin de generar resultados positivos en la mejora de los procedimientos y servicios;** por lo que es preciso fortalecer la gestión por procesos y la simplificación administrativa con enfoque hacia los ciudadanos. En ese sentido, se debe continuar con la generación e implementación de documentos de gestión interna, así como las mediciones de desempeño de los procesos internos, principalmente de los procesos misionales en relación a la entrega de servicios de calidad y al menor costo posible para los administrados.

5. **La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 busca mejorar la gestión interna en las entidades públicas mediante la incorporación del uso estratégico de las tecnologías de información y comunicación (TICS), y datos en las entidades públicas, así como garantizar un gobierno abierto que genere legitimidad en las intervenciones públicas;** por lo que se debe continuar con la integración de los sistemas informáticos asociados a los procesos misionales así como los correspondientes al soporte administrativo de la entidad. Asimismo, la institución debe de aprobar su nuevo Plan de Gobierno Digital al 2026 de modo que se defina la estrategia de la entidad para lograr sus objetivos de Gobierno Digital, enfocados en la digitalización de servicios públicos, procesos e información de la entidad, haciendo uso intensivo de las tecnologías de la información e innovación para la mejora de los servicios públicos y procesos de la entidad, con la finalidad de asegurar la creación de valor público para el ciudadano y/o usuario.
6. **La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública promueve que el sistema de recursos humanos asegure la profesionalización de la función pública mediante el fortalecimiento de las capacidades de los funcionarios, directivos y servidores civiles a fin de contar con funcionarios y servidores idóneos para el puesto y las funciones que desempeñan;** por ello durante el año 2023, se desarrolló el proceso de Gestión del Rendimiento así como el proceso de Gestión de la capacitación en la entidad. Para el año 2024 se debe continuar impulsando ambos procesos en todas los órganos y unidades orgánicas de la Entidad con la finalidad que los servidores desarrollen y orienten sus capacidades hacia el logro de objetivos relevantes, lo que conllevará a facilitar la gestión de equipos de trabajo, conocer el rendimiento de los mismos y mejorar la gestión de los recursos humanos en la entidad, y se traducirá en la mejora de los procesos de gestión interna, así como a la calidad de los servicios públicos que brinda la entidad, lo cual impactara en la percepción de la ciudadanía respecto al valor público que se ofrece a los ciudadanos.
7. **La Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública señala la importancia de la gestión del conocimiento ya que permite identificar, analizar y compartir el conocimiento disponible y requerido sobre la gestión y su relación con los resultados;** por lo que se debe seguir generando mecanismos internos para sistematizar información y difundir los aprendizajes institucionales al interior de la institución, a partir de las lecciones aprendidas de la ejecución de los procesos y procedimientos, buscando la mejora de los resultados.
8. **La política nacional de modernización busca fortalecer la mejora continua en el estado mediante el fortalecimiento de la implementación de la gestión de la información en entidades públicas, así como mediante mecanismos de seguimiento y evaluación de resultados priorizados y la implementación de incentivos para la mejora continua e innovación en las entidades públicas;** por ello se deben continuar con el perfeccionamiento del Sistema de Gestión Documental (SUNGED) como herramienta de gestión documental,

para optimizar los procesos institucionales relacionados a la gestión y generación de información, así como con el seguimiento y evaluación de las herramientas de planificación en la entidad a la par del desarrollo de mejora continua mediante el enfoque de gestión por procesos.

9. **La política nacional de modernización busca mejorar la gestión interna en las entidades públicas fortaleciendo la gestión de riesgos en las entidades públicas**, por ello se debe continuar con la mejora de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como continuar con las acciones impulsadas por el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) y la implementación de acciones frente riesgos de desastres; ello, a fin de disminuir los impactos que pudieran generarse en la continuidad de operaciones de la institución ante una ocurrencia de desastre, la afectación del correcto logro de objetivos institucionales y la seguridad y salud en el entorno laboral.

# IX. ESTADOS FINANCIEROS

## 9.1 RATIOS FINANCIEROS DE LIQUIDEZ, SOLVENCIA, RENTABILIDAD Y GESTIÓN

### Ratios Financieros de Liquidez, Solvencia, Rentabilidad y Gestión

INDICADORES	AÑO 2023	AÑO 2022
-------------	----------	----------

#### Ratios de Liquidez:

1.- **Liquidez General:** 
$$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}} = \frac{9,493,629.55}{11,699,870.25} = 0.81 \quad \frac{13,915,373.78}{6,776,990.51} = 2.05$$

- Para el año 2023, nuestra Entidad cuenta con S/ 0.81 de activo para poder atender cada sol de obligaciones a corto plazo, posición financiera que muestra una disminución a comparación del Ejercicio Anterior, en vista que los Recursos Directamente Recaudados por la Entidad son transferidos al Tesoro Público, en atención al Decreto Supremo N° 043-2022-EF.

- Para el año 2022, nuestra Entidad cuenta con S/ 2.05 de activo para poder atender cada sol de obligaciones a corto plazo.

La disminución del ratio de liquidez obedece a que en el Año 2022 se mostró una mayor recaudación por concepto de multas impuestas a las Universidades Universidad Autónoma; Universidad Alas Peruanas y Universidad Señor Sipán, y estas se mantenían en las Cuentas Bancarias CUT-RDR de nuestra Entidad, dado que no nos encontramos inmersos en el cumplimiento del DS N° 043-2022-EF.

2.- **Prueba Ácida:** 
$$\frac{\text{Activo corriente} - \text{Existencias} - \text{GPA}}{\text{Pasivo corriente}} = \frac{8,196,973.05}{11,699,870.25} = 0.70 \quad \frac{11,190,819.31}{6,776,990.51} = 1.65$$

- Para el año 2023, muestra un comportamiento financiero menor a comparación del Año 2022 (0.70 soles de liquidez por cada sol de pasivo) a raíz de la menor recaudación en vista que los Recursos Directamente Recaudados por la Entidad son transferidos al Tesoro Público, en atención al Decreto Supremo N° 043-2022-EF.

- Para el año 2022, nuestra Entidad cuenta con S/ 1.65 para atender cada sol de obligaciones a corto plazo, sin necesidad de contar con la rotación de nuestros inventarios y gastos pagados por anticipado, mostrando una fuerte liquidez, sumado a que nuestras recaudaciones se mantenían depositadas en las Cuentas Bancarias CUT-RDR de nuestra Entidad, dado que no nos encontramos inmersos en el cumplimiento del DS N° 043-2022-EF.

3.- **Liquidez Absoluta:** 
$$\frac{\text{Caja y Bancos}}{\text{Pasivo corriente}} = \frac{1,085,244.80}{11,699,870.25} = 0.09 \quad \frac{7,965,134.73}{6,776,990.51} = 1.18$$

- Para el año 2023, muestra un comportamiento financiero deficitario (0.09 soles de activo por cada sol de pasivo), dado que a partir del año 2023, nuestra Entidad transfiere sus recaudaciones al Tesoro Público, en atención al Decreto Supremo N° 043-2022-EF.

- Para el año 2022, nuestra Entidad cuenta con S/ 1.18 de efectivo para atender nuestras obligaciones a corto plazo. Para este periodo si contaba con la disponibilidad de sus recursos recaudados, los cuales eran depositados en la Cuenta CUT-RDR.

#### Ratios de Solvencia:

1.- **Endeudamiento Total:** 
$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} = \frac{28,283,306.50}{72,284,958.64} = 39.13\% \quad \frac{24,099,381.34}{77,848,992.24} = 30.96\%$$

- Para el año 2023, muestra un comportamiento de solvencia cercana al Ejercicio 2022 de un 39.13%, al atender nuestras obligaciones a corto plazo con Recursos Propios y del Tesoro Público sin necesidad de recurrir a financiamientos externos.

- Para el año 2022, nuestra Entidad muestra un apalancamiento Financiero del 30.96 %, lo cual indica que goza de una autonomía financiera frente a terceros para poder atender sus obligaciones a corto y a largo plazo.

2.- **Solvencia Patrimonial:** 
$$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio}} = \frac{28,283,306.50}{44,001,652.14} = 64.28\% \quad \frac{24,099,381.34}{53,749,610.90} = 44.84\%$$

- Para el año 2023, se muestra una Solvencia Patrimonial del 64.28%, porcentaje que describe que nuestra Entidad está siendo financiada por Recursos Ordinarios del Tesoro Público. Esto debido a que, a partir del Año 2023 las recaudaciones realizadas por nuestra Entidad, ya no son recursos de Libre disponibilidad y son transferidos al Tesoro Público, en atención al Decreto Supremo N° 043-2022-EF.

- Para el año 2022, nuestra Entidad cuenta con S/ 53'749,610.90 para atender las obligaciones por S/ 24'099,381.34

Esto quiere decir que para el Año 2022, contamos con suficiente capital propio para atender nuestras obligaciones, dado que contabamos con recaudaciones de Recursos propios, los cuales a partir del Año 2023 se transfirieron de manera progresiva al Tesoro Público.

#### Ratios de Rentabilidad:

1.- **Utilidad Bruta:** 
$$\frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ventas Netas}} = \frac{14,328,009.55}{87,315,573.28} = 16.41\% \quad \frac{-7,999,304.43}{62,384,364.31} = -12.82\%$$

Para el año 2023, nuestra Entidad muestra un resultado positivo en comparación al Ejercicio 2022 en cuanto a Rentabilidad Bruta, debido principalmente a una mayor recaudación por Concepto de Venta de Carnets universitarios, Ingresos Tupas y multas a comparación del Ejercicio 2022.

2.- **Utilidad Neta:** 
$$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}} = \frac{-9,747,958.76}{87,315,573.28} = -11.16\% \quad \frac{-7,769,386.35}{62,384,364.31} = -12.45\%$$

- Para el año 2023 y 2022, nuestra Entidad muestra un resultado negativo de Rentabilidad Neta, debido principalmente que los Ingresos que se obtienen, son destinados al financiamiento de los Gastos Corrientes y de Capital. Asimismo, a partir del Año 2023, nuestras recaudaciones son transferidas en su integridad al Tesoro Público, en atención a lo establecido en Decreto Supremo N° 043-2022-EF, sumado a que todos los gastos Corrientes y de Capital son financiados con Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

#### Ratios de Gestión:

1.- **Rotación de Cuentas por Cobrar:** 
$$\frac{\text{Ventas Netas}}{\text{Cuentas por Cobrar}} = \text{NO APLICABLE} \quad \text{NO APLICABLE}$$

2.- **Rotación de Inventarios:** 
$$\frac{\text{Inventarios}}{\text{Costo de Ventas}} = \text{NO APLICABLE} \quad \text{NO APLICABLE}$$

## 9.2 EVALUACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

### Estado de Situación Financiera

ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO  
POR LOS PERÍODOS COMPRENDIDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

SECTOR : 10 EDUCACIÓN  
ENTIDAD : 118 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

ACTIVO		Al 31.12.2023	Variación Vertical %	Al 31.12.2022	Variación Vertical %	Variación Horizontal S/	Variación Horizontal %
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>							
Efectivo y Equivalente de Efectivo	Nota 03	1,085,244.80	1.50%	7,965,134.73	10.23%	-6,879,889.93	-86.38%
Inversiones Disponibles	Nota 04	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Cuentas por cobrar (Neto)	Nota 05	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Otras cuentas por cobrar (Neto)	Nota 06	2,629,464.70	3.64%	2,875,017.14	3.69%	-245,552.44	-8.54%
Inventarios (Neto)	Nota 07	268,261.95	0.37%	246,314.21	0.32%	21,947.74	8.91%
Servicios y Otros pagados por Anticipado	Nota 08	1,028,394.55	1.42%	2,478,240.26	3.18%	-1,449,845.71	-58.50%
Otras cuentas del Activo	Nota 09	4,482,263.55	6.20%	350,667.44	0.45%	4,131,596.11	1178.21%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>9,493,629.55</b>	<b>13.13%</b>	<b>13,915,373.78</b>	<b>17.87%</b>	<b>-4,421,744.23</b>	<b>-31.78%</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>							
Cuentas por cobrar a Largo Plazo	Nota 10	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Otras Cuentas por cobrar a Largo Plazo	Nota 11	3,995,147.14	5.53%	7,066,988.82	9.08%	-3,071,841.68	-43.47%
Inversiones (Neto)	Nota 12	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Propiedades de Inversión	Nota 13	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Propiedad, Planta y Equipo (Neto)	Nota 14	58,685,530.01	81.19%	56,833,679.42	73.01%	1,851,850.59	3.26%
Otras cuentas del Activo(Neto)	Nota 15	110,651.94	0.15%	32,950.22	0.04%	77,701.72	235.82%
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>62,791,329.09</b>	<b>86.87%</b>	<b>63,933,618.46</b>	<b>82.13%</b>	<b>-1,142,289.37</b>	<b>-1.79%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>72,284,958.64</b>	<b>100.00%</b>	<b>77,848,992.24</b>	<b>100.00%</b>	<b>-5,564,033.60</b>	<b>-7.15%</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>							
<b>PASIVO CORRIENTE</b>							
Sobregiros Bancarios	Nota 16	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Cuentas por pagar a Proveedores	Nota 17	4,708,561.45	6.51%	349,273.47	0.45%	4,359,287.98	1248.10%
Impuestos, Contribuciones y Otros	Nota 18	40,848.00	0.06%	0.00	0.00%	40,848.00	0.00%
Remuneraciones y Beneficios Sociales	Nota 19	3,886,315.76	5.38%	4,177,669.54	5.37%	-291,353.78	-6.97%
Obligaciones Previsionales	Nota 20	2,081,158.80	2.88%	2,104,407.96	2.70%	-23,249.16	-1.10%
Operaciones de Crédito	Nota 21	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Parte cte. Deudas a Largo Plazo	Nota 22	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Otras cuentas del Pasivo	Nota 23	982,986.24	1.36%	145,639.54	0.19%	837,346.70	574.94%
Ingresos Diferidos	Nota 24	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>		<b>11,699,870.25</b>	<b>16.19%</b>	<b>6,776,990.51</b>	<b>8.71%</b>	<b>4,922,879.74</b>	<b>72.64%</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>							
Deudas a Largo Plazo	Nota 25	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Cuentas Por Pagar a Proveedores	Nota 26	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Beneficios sociales	Nota 27	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Obligaciones Previsionales	Nota 28	15,797,067.77	21.85%	16,536,022.35	21.24%	-738,954.58	-4.47%
Provisiones	Nota 29	786,368.48	1.09%	786,368.48	1.01%	0.00	0.00%
Otras cuentas del Pasivo	Nota 30	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Ingresos Diferidos	Nota 31	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>16,583,436.25</b>	<b>22.94%</b>	<b>17,322,390.83</b>	<b>22.25%</b>	<b>-738,954.58</b>	<b>-4.27%</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>28,283,306.50</b>	<b>39.13%</b>	<b>24,099,381.34</b>	<b>30.96%</b>	<b>4,183,925.16</b>	<b>17.36%</b>
<b>PATRIMONIO</b>							
Hacienda Nacional	Nota 32	45,914,117.22	63.52%	45,914,117.22	58.98%	0.00	0.00%
Hacienda Nacional Adicional	Nota 33	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Resultados No Realizados	Nota 34	43,616,330.00	60.34%	43,616,330.00	56.03%	0.00	0.00%
Reservas	Nota 35	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Resultados Acumulados	Nota 36	-45,528,795.08	-62.99%	-35,780,836.32	-45.96%	-9,747,958.76	27.24%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>44,001,652.14</b>	<b>60.87%</b>	<b>53,749,610.90</b>	<b>69.04%</b>	<b>-9,747,958.76</b>	<b>-18.14%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>72,284,958.64</b>	<b>100.00%</b>	<b>77,848,992.24</b>	<b>100.00%</b>	<b>-5,564,033.60</b>	<b>-7.15%</b>

**Método de Análisis Horizontal – Estado de Situación Financiera**  
**Por los Períodos Comprendidos al 31 de diciembre del 2023 y 2022**

**Nota N° 03: Efectivo y Equivalente de Efectivo.** - Este rubro sufrió una variación negativa del 86.38 % con respecto al ejercicio 2022, debido a que a partir del Ejercicio 2023, nuestra Entidad se encuentra inmersa en el Decreto Supremo N° 043-2022-EF, en la cual nuestras recaudaciones y Saldo de Balance son transferidas al Tesoro Público.

**Nota N° 09: Otras Cuentas del Activo.**- Como se puede observar, este rubro muestra una variación positiva del 1,178.21% con respecto al ejercicio 2022, debido principalmente a que en el Mes de Noviembre del Año 2023, se asigna a nuestra Entidad un Crédito Suplementario de S/ 14 991 436.00 mediante la Ley N° 31912 Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la Respuesta Ante La Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia Del Fenómeno El Niño para el Año 2023 y dicta otras Medidas, el cual ocasionó una alta ejecución de gastos en Diciembre en estado de devengado pendientes de giros a esa fecha.

**Nota N° 17: Cuentas por pagar a Proveedores.** - Como se puede observar, este rubro muestra una variación positiva del 1,248.10% con respecto al ejercicio 2022, debido a la alta ejecución de gastos en Diciembre en estado de devengado pendientes de giros a esa fecha, en atención al Crédito Suplementario recibido en Noviembre 2023 mediante la Ley N° 31912.

**Nota N° 36: Resultados Acumulados.** - Este rubro muestra un aumento en el déficit de la entidad en un 27.24% por S/ 9'747,958.76, debido a la transferencia del Saldo de Balance y las recaudaciones mensuales al Tesoro Público, en atención a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 043-2022-EF.

**Método de Análisis Vertical – Estado de Situación Financiera**  
**Por los Períodos Comprendidos al 31 de diciembre del 2023 y 2022**

**Nota N° 14: Propiedad, Planta y Equipo (Neto).** - En el año 2023 representa un 81.19% del total del activo (S/ 58'685,530.01), debido al inmueble que la entidad posee en calidad de afectación en uso.

Similar porcentaje de importancia representa en el período 2022 (73.01% - S/ 56'833,679.42) por los motivos antes descritos.

**Nota N° 17: Cuentas por pagar a Proveedores.** - En el año 2023 representa un 6.51% del total del Pasivo más Patrimonio, debido a la alta ejecución de gastos en diciembre en estado de devengados pendientes de giros a esa fecha, en atención al Crédito Suplementario recibido en noviembre 2023 mediante la Ley N° 31912.

En el Año 2022 (0.45%) no se muestra un porcentaje similar, dado que sólo se ejecutó gastos financiados de manera regular con Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

**Nota N° 20 y 28: Obligaciones Previsionales.** - En el Año 2022, este rubro representa un 23.94% del total de Pasivos más Patrimonio de la Entidad, debido a que, a partir del año 2015, las obligaciones previsionales registradas en cuentas de orden fueron transferidas a cuentas por pagar, según lo establecido en la Resolución Directoral N° 014-2016-EF/51.01. Esta obligación por pagar, para el presente Ejercicio 2023 muestra una ligera disminución con respecto al año anterior (5.57%), motivado por los pagos realizados por concepto de pensiones durante el

presente ejercicio 2023 y el ajuste de un mayor cálculo Actuarial, información proporcionada por la ONP.

**Nota N° 34: Resultados No Realizados.** - Para el Año 2023 representa un 60.34% del patrimonio total, debido al registro de la revaluación del terreno, utilizado para el funcionamiento de la Sede Central de SUNEDU, sustentado en la tasación según el Informe N° 415-2016/SUNEDU-03-08-08.01. Similar importe patrimonial se muestra en el año 2022 (56.03%).

**Nota N° 36: Resultados Acumulados.** - Representa un resultado negativo del 62.99% del total del Pasivo más Patrimonio de nuestra entidad, debido principalmente a que en el ejercicio 2023 se obtuvo una pérdida de S/ 9'747,958.76, el cual en comparación con el resultado del ejercicio 2022.

ESTADO DE GESTIÓN EF-2

ESTRUCTURA Y EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS  
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022

SECTOR : 10 EDUCACIÓN  
ENTIDAD : 118 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

		Al 31.12.2023	Variación Vertical %	Al 31.12.2022	Variación Vertical %	Variación Horizontal S/	Variación Horizontal %
<b>INGRESOS</b>							
Ingresos Tributarios Netos	Nota 38	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Ingresos No Tributarios	Nota 39	10,770,414.36	12.02%	9,862,190.36	15.14%	908,224.00	9.21%
Aportes por Regulación	Nota 40	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Trasposos y Remesas Recibidas	Nota 41	76,545,158.92	85.45%	52,522,173.95	80.63%	24,022,984.97	45.74%
Donaciones y Transferencias Recibidas	Nota 42	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Ingresos Financieros	Nota 43	44,981.48	0.05%	432,539.85	0.66%	-387,558.37	-89.60%
Otros Ingresos	Nota 44	2,218,158.30	2.48%	2,323,479.54	3.57%	-105,321.24	-4.53%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>89,578,713.06</b>	<b>100.00%</b>	<b>65,140,383.70</b>	<b>100.00%</b>	<b>24,438,329.36</b>	<b>37.52%</b>
<b>COSTOS Y GASTOS</b>							
Costo de Ventas	Nota 45	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Gastos en Bienes y Servicios	Nota 46	-32,229,649.30	35.98%	-29,619,412.68	33.07%	-2,610,236.62	8.81%
Gastos de Personal	Nota 47	-39,415,639.39	44.00%	-38,255,422.19	42.71%	-1,160,217.20	3.03%
Gastos por Pens.Prest. y Asistencia Social	Nota 48	-1,342,275.04	1.50%	-2,508,833.87	2.80%	1,166,558.83	-46.50%
Transferencias, Subsidios y Subvenciones Soci	Nota 49	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Donaciones y Transferencias Otorgadas	Nota 50	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Trasposos y Remesas Otorgadas	Nota 51	-23,831,116.26	26.60%	-1,456.56	0.00%	-23,829,659.70	1636023.21%
Estimaciones y Provisiones del Ejercicio	Nota 52	-1,153,411.37	1.29%	-1,616,041.33	1.80%	462,629.96	-28.63%
Gastos Financieros	Nota 53	0.00	0.00%	0.00	0.00%	0.00	0.00%
Otros Gastos	Nota 54	-1,354,580.46	1.51%	-908,603.42	1.01%	-445,977.04	49.08%
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS</b>		<b>-99,326,671.82</b>	<b>110.88%</b>	<b>-72,909,770.05</b>	<b>81.39%</b>	<b>-26,416,901.77</b>	<b>36.23%</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO SUPERÁVIT(DÉFICIT)</b>		<b>-9,747,958.76</b>	<b>-10.88%</b>	<b>-7,769,386.35</b>	<b>-11.93%</b>	<b>-1,978,572.41</b>	<b>25.47%</b>

### Método de Análisis Horizontal – Estado de Gestión Por los años terminado al 31 de diciembre del 2023 y 2022

**Nota N° 41: Trasposos y Remesas Recibidas.**- Este rubro tuvo una variación positiva del 45.74% con respecto al año anterior, debido al debido una mayor recaudación por concepto de Venta de Carnets Universitarios a las distintas casas de estudios superior, como resultado de la reactivación económica progresiva de nuestro país paralizada por el Covid - 19.

**Nota N° 48: Gastos por Pensiones, Prestaciones y Asistencia Social.-** Este rubro tuvo una variación negativa del 46.50% con respecto al año anterior, debido al debido una menor Cálculo Actuarial de Deudas por Pensiones, de acuerdo a lo comunicado por la ONP mediante Oficio N° 004752 – 2023-OPG/ONP-20530.

**Nota N° 51: Traspasos y Remesas Otorgadas.** - Este rubro tuvo una variación positiva del 1'636,023.21% con respecto al año anterior, debido a que a partir del Ejercicio 2023, nuestra Entidad se encuentra inmersa en el Decreto Supremo N° 043-2022-EF, en la cual nuestra recaudaciones y Saldo de Balance son transferidas u otorgados al Tesoro Público.

#### **Método de Análisis Vertical – Estado de Gestión Por los años terminado al 31 de diciembre del 2023 y 2022**

**Nota N° 41: Traspasos y Remesas Recibidas.** - Representa un 85.45% del total de ingresos conformado por el presupuesto asignado por el Tesoro Público a la atención de pago de Pensiones, pago del personal CAS y los servicios prestados por terceros a nuestra entidad.

**Nota N° 46: Gastos en Bienes y Servicios.-** Representa un 35.98% del total de gastos representado en gran parte por la contratación en el Año 2023 de Personas naturales bajo la modalidad de Servicios prestados por Terceros.

**Nota N° 47: Gastos de Personal.-** Representa un 44.00% del total de gastos representado por la contratación en el Año 2023 del Personal CAS y el mayor cálculo actuarial de la deuda de pensionistas.

**Nota N° 51: Traspasos y Remesas Otorgadas.** - Representa un 26.60 % del total de gastos representado por, debido a que a partir del Ejercicio 2023, nuestra Entidad se encuentra inmersa en el Decreto Supremo N° 043-2022-EF, en la cual nuestra recaudaciones y Saldo de Balance son transferidas u otorgados al Tesoro Público.